

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN GUATEMALA**

**MARÍA RAQUEL SOTO ARIAS**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2010

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MARÍA RAQUEL SOTO ARIAS**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, noviembre de 2010



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López  
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz  
VOCAL IV: Br. Mario Estuardo León Alegría  
VOCAL V: Br. Luis Gustavo Ciriaiz Estrada  
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. Héctor René Granados Figueroa  
Vocal: Lic. Cesar Augusto López López  
Secretario Lic. Efraín Guzmán Morales

**Segunda Fase:**

Presidente: Licda. Dasma Yanina Guillen Flores  
Vocal: Lic. José Arturo Bermejo González  
Secretario Lic. Marvin Estuardo Arístides

**RAZON:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

---

*Lic. Helen Johana Zepeda Aguilar*  
*Abogada y Notaria*



Guatemala, 22 de Octubre de 2009

Licenciado:

Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Respetable Licenciado:

En cumplimiento de la Resolución de fecha 28 de septiembre del año dos mil nueve, emitida por la unidad a su cargo, en la cual se me designó como Asesora del trabajo de Tesis de la estudiante María Raquel Soto Arias, en la realización del trabajo intitulado "LAS POLITICAS PÚBLICAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN GUATEMALA", por este medio me permito informar a usted lo siguiente:

1. Que procedí a asesorar el trabajo de Tesis relacionado el cual según apreciación personal, se encuentra elaborado conforme a los requerimientos científicos y técnicos contemplados en la normativa respectiva.
2. La metodología y técnicas de investigación utilizadas por la estudiante en la elaboración de la tesis, así como la elaboración de la misma, son congruentes con la normativa respectiva.
3. Las conclusiones y recomendaciones respectivas, son congruentes con el contenido del trabajo de Tesis elaborado.
4. El trabajo realizado consta de cuatro capítulos, en los cuales comprenden los aspectos más importantes del tema abordado desarrollándose técnicamente la bibliografía consultada.
5. Los anexos incluidos en el trabajo de investigación son congruentes con el tema desarrollado y se refieren a la presentación, análisis e interpretación de resultados, tanto análisis jurídico como la metodología aplicada en la realización de la encuesta practicada a los diferentes funcionarios que tienen ingerencia en el tema abordado.

---


*Lic. Helen Johana Zepeda Aguilar*  
*Abogada y Notaria*



6. Que en el trabajo de mérito destaca el análisis jurídico sobre la aplicabilidad de las políticas públicas en la prevención del delito en Guatemala y por ende su ingerencia en la seguridad ciudadana, así como la necesidad de crear políticas de prevención del delito, mediante mecanismos técnico jurídicos por estudiosos de la ley penal guatemalteca, para evitar la comisión de hechos delictivos que contribuyan a su incidencia y que provocaría el aumento de la violencia.
7. Que en el trabajo de investigación realizado se han llenado los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

En virtud de lo anterior y considerando que el trabajo indicado cumple con todos los requisitos legales establecidos, por este acto emito DICTAMEN FAVORABLE, dando mi aprobación al trabajo de tesis que he asesorado a efecto de que el mismo continúe con la etapa del trámite administrativo hasta su conclusión.

Atentamente,

  
**Lic. Helen Johana Zepeda Aguilar**  
ASESORA

COLEGIADO No. 8,199

*Licda. Helen Johana Zepeda Aguilar*  
ABOGADA Y NOTARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, catorce de enero de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) ERNESTO ROLANDO CORZANTES CRUZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante MARÍA RAQUEL SOTO ARIAS, Intitulado: "LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis  
MTCL/slh.

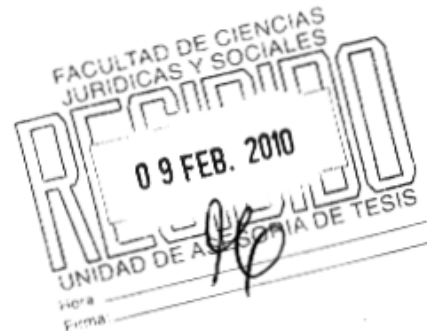
*Lic. Ernesto Rolando Corzantes Cruz*  
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala, 03 de febrero de 2010

**Licenciado:**


**Marco Tulio Castillo Lutín**  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.



**Respetable Licenciado:**

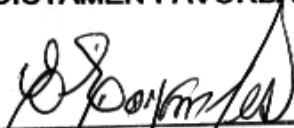
De conformidad con el oficio de fecha catorce de enero de dos mil diez, en el que se me notifica el nombramiento como Revisor de Tesis de la estudiante **MARÍA RAQUEL SOTO ARIAS**, me permito informarle, que he revisado el trabajo de tesis intitulado "**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN GUATEMALA**".

- La estudiante Soto Arias, en su trabajo de Tesis, realizó una investigación basada en la realidad actual de nuestro país, el contenido científico del trabajo en referencia es de mucha importancia toda vez que en la investigación se analizan cuáles son las causas principales que originan la inaplicabilidad de verdaderas políticas públicas para prevenir el delito, por lo que se contribuye al estudio de las Ciencias Políticas y de las Ciencias Sociales.
- El presente Trabajo de Tesis fue objeto de revisión en diferentes oportunidades, realizando cambios respecto a algunas correcciones gramaticales y de redacción.
- Las conclusiones y recomendaciones son basadas en datos extraídos de la investigación, por medio de las cuales se buscan los motivos de fondo del porqué la inaplicabilidad de las Políticas Públicas en Prevención del Delito en Guatemala. Se utilizaron distintas fuentes de consulta tanto nacionales como internacionales, así como utilización de legislación comparada al respecto, las cuales ayudaron a sustentar la investigación realizada; y por las cuales se implementaron e hicieron correcciones a los capítulos, así como aportar criterios propios los cuales complementan el trabajo realizado.

- 
- Se pudo constatar el contenido científico y técnico en la elaboración del tema, su método y técnicas de investigación los cuales fueron los indicados habiendo dado una idea de cómo mejorar la redacción, verificando que las conclusiones y las recomendaciones estuvieran buscando el objeto del tema y fueran acepciones propias de la estudiante; y por último se pudo constatar que la bibliografía consultada para la elaboración de la tesis fue la adecuada.
  - En virtud de lo anterior, se pudo establecer que el trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento de las modificaciones realizadas tanto de fondo como de forma por la estudiante, y según lo establecido por el Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, Artículo 32.

Por lo expuesto en mi calidad de REVISOR, concluyo que el trabajo de tesis de la estudiante **MARÍA RAQUEL SOTO ARIAS**, cumple satisfactoriamente con lo establecido en el Normativo, por lo que me permito aprobar el presente trabajo de investigación de tesis emitiendo **DICTAMEN FAVORABLE**, en cuanto a la fase de revisión.

Atentamente,



LIC. ERNESTO ROLANDO CORZANTES CRUZ  
ABOGADO Y NOTARIO

**REVISOR**  
COLEGIADO No. 5,652



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, catorce de julio del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante MARÍA RAQUEL SOTO ARIAS, Titulado LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN GUATEMALA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/sllh.





## **DEDICATORIA:**

### **A DIOS:**

Supremo creador y centro de mi vida, por sus bendiciones, guía y protección en cada momento de mi existencia, por haberme dotado de sabiduría, discernimiento y fortaleza, permitiéndome culminar con este anhelo, a Él eterno agradecimiento y alabanza.

### **A MI ESPOSO:**

Juan Angel Carrera Sandoval, con todo mi amor, gracias por su apoyo, comprensión y amor incondicional.

### **A MIS HIJOS:**

Juan Angel y Allyson Scarlett, por ser mi mayor triunfo y la razón de mi vida, gracias mis tesoros por la paciencia que me han tenido, como muestra de mi amor, sacrificio y ejemplo a seguir.

### **A MI MADRE:**

María Anabel Arias Méndez, como muestra de mi amor y agradecimiento por todo el apoyo que me ha brindado a lo largo de mi vida, gracias mami porque sin ti este triunfo no lo hubiera logrado y a mi papá Edgar Orlando Soto Dubón, con agradecimiento y respeto.

### **A MIS HERMANOS:**

Carlos, Josué y Edgar, gracias por hacerme sentir querida y cobijada con su amor y por estar siempre pendientes de mí.

### **A MI FAMILIA EN GENERAL:**

Abuelos, tíos, primos, sobrinos, cuñadas y a mí familia política.

### **A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS:**

En especial a: Elyzangela, Elubia, Iris, Vilma, Anabella, Claudia, Geidy, Otto, Cesar, Lic.



Billy Oxom, Lic. Tania Sagastume, Yohana, Lic. Corzantes, Lic. Vicky Salanic, gracias por su sincera amistad.

**A:**

Lic. Hellen Yohana Zepeda Aguilar (Asesora de Tesis) y Lic. Ernesto R. Corzantes Cruz, (Revisor de Tesis). Por haberme brindado su apoyo y orientación en los momentos más precisos para culminar mi carrera.

**A MIS PADRINOS  
DE GRADUACION:**

Msc. Estuardo Castellanos, Msc. Juan Angel Carrera, Msc. Nora Arias, porque su profesionalismo y calidad de seres humanos me inspiran a imitarlos.

**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrirme las puertas del saber y por la formación académica y profesional que en sus aulas recibí.



## ÍNDICE

Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Criminología.....	1
1.1. Historia de la criminología.....	3
1.2. Precursores de la criminología.....	5
1.3. Ciencias auxiliares de la Criminología.....	8
1.4. Definición.....	11
1.5. Clasificación.....	13
1.5.1. Criminología académica.....	13
1.5.2. Criminología analítica.....	14
1.5.3. Criminología científica.....	14
1.5.4. Criminología clínica.....	14
1.5.5. Criminología como ciencia casual.....	15
1.5.6. Criminología crítica o radical.....	15
1.5.7. Criminología de la reacción social.....	15
1.5.8. Criminología precientífica.....	15
1.5.9. Criminología sociológica.....	16
1.6. Objeto de la Criminología.....	16
1.7. Funciones de la criminología.....	17
1.8. Criminología latinoamericana.....	18
1.9. Criminología y su relación con el Derecho Penal.....	19
1.10. Escuelas criminológicas.....	21
1.10.1. La escuela clásica.....	21
1.10.2. La escuela positiva.....	23
1.10.3. La tercera escuela.....	25
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. La seguridad en Guatemala.....	27
2.1. Antecedentes .....	28
2.2. Consideraciones.....	29



2.3.	La seguridad en Guatemala.....	30
2.4.	La seguridad ciudadana.....	31
2.5.	Inseguridad en Guatemala.....	35
2.6.	Participación social en la seguridad ciudadana.....	38
2.7.	Doctrinas sobre Seguridad.....	39
2.8.	Seguridad y los Acuerdos de Paz.....	40
2.9.	El mantenimiento de la paz social.....	40
2.10.	El control social en Guatemala.....	41
2.10.1.	La función de la policía nacional civil como ente de seguridad.....	42
2.10.2.	La reforma policial en Guatemala.....	44

### **CAPÍTULO III**

3.	Políticas públicas de prevención del delito.....	47
3.1.	Antecedentes históricos de la prevención del delito.....	49
3.2.	Definición.....	51
3.3.	Prevención de la criminalidad.....	52
3.4.	Prevención del delito.....	56
3.4.1	Causas de la Delincuencia.....	59
3.5.	Definición de prevención.....	61
3.6.	Prevención, disuasión y obstaculización del delito.....	64
3.7.	Prevención primaria, secundaria y terciaria.....	65
3.8.	Breve referencia a los principales programas de prevención del delito.....	67
3.9.	Bases de una moderna política criminal de prevención del delito.....	68
3.10.	Principales propuestas para mejorar los procesos de prevención y control del delito.....	70
3.11.	Creación de nuevas instituciones para la prevención del delito.....	71
3.12.	Control de portación de Armas.....	71
3.13.	Principales programas de prevención del delito.....	73



Pág.

## CAPÍTULO IV

4. Derecho comparado de la prevención del delito.....	77
4.1. Guatemala.....	77
4.2. México.....	79
4.3. Venezuela.....	79
4.4. Argentina .....	80
4.5. Ecuador .....	81
CONCLUSIONES.....	91
RECOMENDACIONES.....	93
ANEXO.....	95
BIBLIOGRAFIA.....	111



## INTRODUCCIÓN

La sociedad en la actualidad esta viviendo los índices más altos de violencia y criminalidad jamás vistos en la historia de Guatemala, es en virtud de la dura realidad existente en el país, que es necesario y oportuno investigar y determinar la existencia o no de políticas públicas para la prevención del delito y de esa forma establecer la falta de seguridad ciudadana; investigación que de tomarse en cuenta coadyuvaría en un porcentaje a evitar la comisión de hechos delictivos y por consiguiente la violencia.

La problemática del presente trabajo de investigación es de singular importancia porque se deriva de la situación de seguridad actual de Guatemala, debido a que se carece de una política nacional en materia de prevención del delito en todos sus aspectos, por lo que se considera necesario crearlas y a través de una normativa vigente ponerlas en práctica con la finalidad de apoyar la seguridad ciudadana, como una respuesta sistemática del Estado.

El impacto actual del crimen y delincuencia, se debe a falta de estrategias claras y precisas que lleven a minimizar la comisión de hechos delictivos; es en virtud de lo anterior que se trata de determinar si existen políticas públicas en prevención del delito ó porqué la ineficacia de las mismas.

Durante los últimos años, específicamente a partir del año dos mil tres a la fecha; el fenómeno de la violencia en el país ha venido en un constante incremento.

El Estado y sus aparatos de control prácticamente han sido rebasados en su accionar por los perpetradores de estos hechos, pues cobra principal relevancia aquellos ocurridos en contra de mujeres, niñez y juventud, fundamentalmente por el impacto social que provoca.



La perpetración de hechos de violencia no solamente se constituyen en un fenómeno creciente sino también sus modalidades han variado, teniendo éstas una manifestación más lacerante contra la dignidad humana.

La falta de una política de seguridad ciudadana que parta de una visión adecuada de abordaje del fenómeno, la inexistencia planes estratégicos, la infiltración del crimen organizado en las diferentes esferas del sistema de justicia, así como la falta de voluntad política de las autoridades, se constituyen en agravantes de la situación actual persistente en el país.

Este trabajo se desarrolló en cuatro capítulos a saber: El primer capítulo hace referencia a todo lo competente a la Criminología; el segundo capítulo contiene información sobre la seguridad ciudadana y su funcionamiento; el tercer capítulo desarrolla lo referente a las políticas públicas de prevención del delito; y como cuarto y último capítulo comprende el comparado de la prevención del delito.

Los métodos de investigación utilizados en el presente trabajo fueron: el deductivo e inductivo, analítico, sintético y jurídico; por medio de los cuales se realizó en primer término una amplia investigación respecto a los temas abordados para luego descomponer los mismos en sus partes a efecto sean susceptibles de estudio, una vez realizada esta operación se pudo llegar a la síntesis para enlazar y relacionar abstractamente todo el estudio enfocado en la realidad concreta; así mismo se utilizaron varias técnicas para la recopilación de información; para analizar los datos e información recabada en el trabajo de campo y los cuestionarios que gracias a ellos se pudo llegar a confirmar la hipótesis planteada.

El presente estudio es de gran interés toda vez que se aborda un problema social actual; y por lo tanto se pretende aportar las posibles y oportunas respuestas para la aplicación de políticas públicas en prevención del delito que por ende trascendería en la seguridad ciudadana tan anhelada por todos los guatemaltecos.





## CAPÍTULO I

### 1. Criminología

Con el término criminología, inmediatamente se hace una relación a la transgresión de la ley, es necesario recordar que en el derecho romano, hacían una distinción entre crimen y delito, que consistía en que el primero los perseguía el Estado, mientras que los segundos los perseguían los particulares; catalogando a los crímenes como traición a la patria, parricidio, sacrilegio, estupro e incesto identificado como crimen los delitos muy graves.

“La criminología es el conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente negativo y sobre los controles de esta conducta. Su ámbito científico puede caracterizarse de modo preciso con los tres conceptos básicos de delito, delincuente y control del delito. A ellos hay que agregar también lo que concierne a la víctima y a la prevención del delito. La palabra criminología deriva del latín crimen, se atribuye al antropólogo francés Pablo Topinard.”<sup>1</sup>

La criminología trata del estudio del delito, el delincuente, así como la conducta social perjudicial para la sociedad, pero también es necesario hacer mención de la importancia de los elementos esenciales como lo es la víctima y como prevenir y erradicar esas conductas perjudiciales para la sociedad.

“Es el antropólogo francés Pablo Topinard en 1879 el primero en utilizar el vocablo criminología, sin embargo, quien acuñó el término para que llegara a ser verdaderamente internacional y aceptado por todos fue el jurista italiano Rafael Garófalo en 1885 quien junto con sus compatriotas César Lombroso y Enrico Ferri pueden considerarse los tres grandes que fundan la criminología, llamándoseles por esto evangelistas de esta ciencia.”<sup>2</sup> “Rafael Garófalo utilizó el concepto por primera

---

<sup>1</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. **Criminología**. Pág. 75.

<sup>2</sup> Ibid. Pág. 9



vez para denominar su libro criminología en (1885). El nombre se ha generalizado. Junto a la palabra criminología nos encontramos también con las de psicología criminal (desde 1792), sociología animal (desde 1882): biología criminal (desde 1883), es decir, las llamadas criminologías enlazadas con otras disciplinas.”<sup>3</sup>

El autor en mención, refiere que la criminología se ha generalizado y además tiene relación con la psicología criminal, la biología criminal y otras ciencias, es decir que se enlaza con otras disciplinas, consideradas pertinentes ya que estudiadas en su conjunto dan un mayor aporte al estudio del delito desde sus orígenes.

La criminología es una ciencia de carácter multidisciplinar que basa sus fundamentos en conocimientos propios de la psicología, la psicopatología y de la sociología, tomando para ello el marco conceptual que delimita el derecho penal. Esta estudia las causas del crimen y preconiza los remedios del comportamiento antisocial del hombre. Las áreas de investigación criminológicas incluyen la incidencia y las formas de crimen así como sus causas y consecuencias. También reúnen las reacciones sociales y las regulaciones gubernamentales respecto al crimen.

Hablar del término criminología no es referirse al estudio de los criminales por sus acciones de asesino, sino se refiere al estudio de los delincuentes tomando como tales a todas las personas que comentan alguna conducta antisocial.

En 1958 se decía que la era la ciencia que estudia los elementos reales del delito: El comportamiento del delincuente y los efectos de ese comportamiento en el mundo exterior. En la actualidad, se dice que la es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la personalidad del infractor, de la víctima y el control social del comportamiento delictivo.

El término criminología deriva del latín crimen-críminis, y del griego logos, por esta razón el concepto crimen es considerado como conducta antisocial, y no como delito.

---

<sup>3</sup> Garófalo, Rafael. **Criminología**. Pág. 361.



Para ampliar lo anterior, es necesario aclarar que la criminología como ciencia, se relaciona con las demás disciplinas, siendo oportuno incluir que esta estudia al crimen y al delincuente desde sus orígenes.

### 1.1. Historia de la criminología

“Con fundamento en las narraciones bíblicas que consignan la muerte de Abel por parte de su hermano Caín, se ha sostenido que el crimen es tan antiguo como la misma sociedad, y por ello no es extraño que, para no contrariar los principios religiosos o no ir en contra de la concepción divina del bien y del mal, muchos pensadores pertenecientes al idealismo hayan elaborado sus propias manifestaciones.”<sup>4</sup>

La criminología, se basa en que varios autores la estudiaron y analizaron para exponerla desde su punto de vista para encuadrarla, por ejemplo se puede citar a Esopo, en el siglo VI A.C. decía que “Los crímenes son proporcionados a la capacidad del que los comete, a mayor peligrosidad más terribles han de ser.”<sup>5</sup>

El autor Rodríguez Manzanera, cita a Isócrates, durante los años 36-338 antes de Cristo y refiere: “Ocultar el crimen es tener parte en él”<sup>6</sup>, este es el antecedente de la figura que hoy conocemos como el encubrimiento.

El ilustre Protágoras, en los años 485-415 antes de Cristo dijo: “Nadie castiga al malhechor porque ha hecho un mal, pues el mal solo lo hace la furia irrazonable de la bestia. El castigo debe ser racional y no emplear represalias por un mal pasado que ya no puede deshacerse.”<sup>7</sup>

Considero que la posición de Protágoras, es razonable, al referirse a que el castigo debe ser racional y que en ningún momento se deben emplear represalias, como por

---

<sup>4</sup> **Ibid.** Pág. 76.

<sup>5</sup> Poveda Perdomo, Alberto. **Derecho penal amigo.** Pág. 21.

<sup>6</sup> **Ibid.**

<sup>7</sup> **Ibid.**



ejemplo los muy comunes y de moda en el medio; los llamados linchamientos o mal llamados justicia de propia mano, ya que la historia nos ha demostrado que la delincuencia llama mas delincuencia al ser permisivos de este tipo de hechos y situaciones le damos puertas abiertas a que se siga propagando la comisión de hechos delictivos.

Para Sócrates durante los años 470-399 antes de Cristo indicó: Conócete a ti mismo... La virtud es la disposición última y radical del hombre, aquello para lo cual ha nacido, y esa virtud es ciencia. El hombre malo lo es por ignorancia, el que no sigue el bien (buen camino) es porque no lo conoce, por eso la virtud ha de enseñarse y aprenderse. “La justicia, entre otras virtudes, no es más que sabiduría. Debe enseñarse a los criminales cómo no cometer más infracciones, dándoles la instrucción y formación que les hace falta.”<sup>8</sup>

Sócrates se refiere al conocimiento y la distinción del bien y del mal, la virtud del bien debe ser enseñada y aprendida para que de ello se derive la justicia del hombre, pues éste cuando hace un mal es por falta de conocimiento o por no poder distinguir el bien y el mal, es aquí donde cabe mencionar la importancia de los valores, aquellos que se traen y que deberían ser enseñados por los padres en el hogar, en la familia y en el momento oportuno la educación escolar vendría a complementarlos.

Platón, en los años 427-347 antes de Cristo, atribuía el crimen al medio ambiente. “...La pobreza y miseria son factores criminógenos. Hay que castigar no porque alguien delinquirió, sino para que, los demás no delincan...”<sup>9</sup> Principio fundamental de la penología, la prevención por medio del castigo.

Refiere Platón que los factores para cometer algún hecho delictivo que conlleva a la criminología, son la pobreza y el castigo debe imponerse para que los demás no delincan y sea una medida preventiva proveniente del castigo.

---

<sup>8</sup> Julián, Marías. **Historia de la filosofía**. Pág. 54.

<sup>9</sup> Reyes Echandía, Alfonso. **Lecciones de criminología**. Pág. 255.



El filósofo Aristóteles 384-322 a.C. indica que: “Conviene con Platón en que la pobreza es un factor que influye en la criminalidad, pero le da mayor importancia a lo superfluo, lo innecesario, que para procurárnoslo recurrimos a la criminalidad. Agrega este pensador que las pasiones llevan al virtuoso a cometer delitos.”<sup>10</sup>

Aristóteles, igual que el filósofo Platón, indica que la pobreza es factor determinante para que se origine la criminalidad, pero también lo es las pasiones como origen de la comisión de delitos y muchas veces como vicios derivados de la locura.

Tomás de Aquino, en los años de 1225-1274 indicaba: “La miseria engendra rebelión y delito, coincidiendo con los anteriores en que la pobreza es factor criminógeno. Aun cuando las tesis propuestas por cada uno de los filósofos de la época tenían gran validez, la explicación no satisfacía. Si la idea predominante era que “todos somos hijos de Dios.”<sup>11</sup>

Este filósofo al igual que Aristóteles y Platón refieren que la pobreza es el comienzo del delito, pero también la miseria o la necesidad es un factor determinante para que aparezca el crimen.

El estudio de la criminología se ha venido dando desde muchos siglos atrás, y en la actualidad aun se siguen estudiando las causas y a las personas de donde se origina esta problemática y aquellas formas de poderla erradicar y prevenir.

## 1.2. Precursores de la criminología

Numerosos pensadores han señalado postulados criminológicos o propuestas que hoy seguimos retomando. A algunos de ellos es oportuno comentar a continuación:

---

<sup>10</sup> Rodríguez. **Ob. Cit.** Pág. 45.

<sup>11</sup> **Ibid.**



Santo Tomás Moro, 1478-1535. “Abogado, político, se enfrentó a Enrique VIII al no aceptar el alza de impuestos y luego oponiéndose a que el rey figurara como cabeza de la Iglesia, por lo cual este lo hizo decapitar. Luego sería santificado.”<sup>12</sup>

Santo Tomás Moro fue decapitado por oponerse a los impuestos y por su oposición y valentía fue hecho santo.

En 1516 publica su obra la utopía, lugar que no existe. ...país ideal donde todo el mundo es feliz, trabajando en armonía, se divierten, juegan, comparten, viven... Postulado criminológico: “La guerra, la ociosidad, los errores de la educación, influyen en el incremento de los delitos. El Estado debe encaminar sus esfuerzos para combatir esas causas, pues el delito es justamente tal manifestación. Hay que acabar con la miseria, impulsar la educación, asegurar la estabilidad social, es lo que conduce a una vida ideal. Aboga por la proporcionalidad de las penas, criticando cómo Inglaterra impone pena de muerte por igual: a quien roba un pan, o al terrible asaltante de los caminos.”<sup>13</sup>

El autor del libro utopía, Santo Tomás Moro, imagina la felicidad de todo ser viviente. Santo Tomás Moro refiere que el incremento de los delitos son parte de la falta de educación y la pobreza de las personas, características que deben ser eliminadas por parte del Estado a través de los organismos respectivos, con la finalidad de mantener la paz social y minimizar los hechos delictivos.

Charles De Secondat, conocido como Barón de Montesquieu, 1689-1755. En su obra El espíritu de las leyes, publicada en 1748, en la que propone la independencia del poder judicial respecto al ejecutivo, la abolición de las penas inútiles y excesivas, y de la tortura.

---

<sup>12</sup> Moro, Tomás. **Utopía**. Pág. 17.

<sup>13</sup> **Ibid.**



“Que se examinen las causas de la corrupción de las costumbres, y veremos que obedecen más a la impunidad que a la moderación de las penas. Como hombre de leyes, propone:...El buen legislador debe preocuparse más por prevenir el delito que por castigarlo señalando que el espíritu de la ley debe ser el de evitar el delito.”<sup>14</sup>

El Barón de Montesquieu, propone la independencias de poderes del Estado, analizar el origen de la corrupción de costumbres, plantea prevenir el delito antes de ejecutar castigos.

El autor Juan Jacobo Rousseau (Ginebra, 17 12-1778), en 1755 publica el Discurso sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres. En 1762, el contrato social.

El contrato social es una obra de trascendencia histórica en la que su autor, se refiere a la desigualdad de los hombres.

“El primer hombre a quien, cercando un terreno, se le ocurrió decir: esto es mío, y halló gentes bastante simples para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil. Cuántos crímenes, cuántas guerras y cuántos horrores habría evitado al género humano aquel que hubiese gritado a sus semejantes, arrancando las estacas de la cerca y cubriendo el foso: Guardaos de escuchar a este impostor; estáis perdidos si olvidáis que los frutos son de todos y la tierra de nadie. El incremento delincencial es una muestra de la desorganización social de un Estado.”<sup>15</sup>

El fundador de la sociedad civil indica que los crímenes y las guerras pudieron haber sido evitadas por los hombres, evitando poseer la tierra como propiedad privada, de ello se deriva la desorganización del Estado y como consecuencia el aumento a los crímenes seguido por la violencia desmedida.

Cesare Bonnessana, conocido como Marqués de Beccaria, 1738-1794. A los veintiséis años el divino marqués publica en latín su libro de los delitos y de las penas, causando

---

<sup>14</sup> Rodríguez. **Ob. Cit.** Pág. 198.

<sup>15</sup> **Ibid.**



gran conmoción en el grupo de intelectuales de su época, y el exponía en su libro “Para que cualquier pena no sea violencia de uno o de muchos contra alguien en particular, debe ser esencialmente pública, pronta, necesaria, la mejor posible dadas las circunstancias, proporcional a los delitos y dictadas por las leyes. Es mejor prevenir los delitos que penarlos.”<sup>16</sup>

El citado autor escribió su libro referente a los delitos y penas, lo que originó variedad de comentarios de los intelectuales de su país. Agrega que las penas deben ser públicas en proporción a los delitos cometidos, de acuerdo a una ley específica, para que esta circunstancia no sea aprovechada para que sea violentada y mal aplicada.

### 1.3. Ciencias auxiliares de la criminología

a. La astrología. “Al lado de los dioses también se les daba mucha importancia a los astros. Así, la conjunción de estos al momento del nacimiento, se interpretaba como una predestinación astral. Júpiter con Marte o Venus determinaban no solo el presente sino el futuro de las personas, llegándose a afirmar que el delincuente lo era desde la cuna por la influencia de los astros. En consecuencia, la criminología está llamada a estudiar, investigar y cuestionar aquellas conductas que un grupo social considera como desviadas; al mismo tiempo, por qué ciertas conductas no son consideradas contrarias pese a representar un daño, lo mismo que lo referido a los infractores. Por ello, la criminología se apoya y recurre a otras disciplinas cuyos aportes han sido invaluable en su estudio. A continuación nos referimos a algunas de ellas.”<sup>17</sup>

Esta opinión merece especial comentario ya que la astrología era considerada como ciencia auxiliar de la criminología, pues ésta estudia las conductas sociales consideradas irregulares, contrarias al bien común y que en un momento dado representan un daño a la sociedad en general.

<sup>16</sup> Beccaria, Cesar. **De los delitos y de las penas**. Pág. 21.

<sup>17</sup> Pérez, Alvaro O. **Curso de criminología**. Pág. 3.





- b. La psicología. Algunos la definen como la ciencia de la conducta, su estudio se centra en las mal llamadas enfermedades mentales (inimputables). La criminología ha recibido importantes aportes al explicarle las reacciones que desencadenan ciertas actitudes como, por ejemplo, la agresión que produce frustración.
- c. La sociología. Como la anterior, es objeto de estudio es el hombre pero no analizado en forma individual sino en su interrelación con los demás, los procesos grupales que le permiten a la criminología estudiar la problemática de las grandes urbes o de la migración.
- d. La antropología. Se ha considerado como la ciencia que estudia al hombre, y para ello plantea algunas subdivisiones tales como:
- Antropología física. Estudio del hombre desde el punto de vista ecológico, su desarrollo en el mundo físico que lo rodea —valles, montañas, mares—.
  - Antropología cultural. Referida a la formación y desarrollo de los patrones de comportamiento de los diferentes grupos (culturales), conjunto de normas, actitudes, valores y creaciones de un grupo, las buenas maneras, la forma de vestir, su folclore, la convivencia en sociedad, comportamiento en la mesa, conductas sexuales, etc.
  - Antropometría. Referida a la medición del cuerpo humano. Al igual que la criminología, las disciplinas antes mencionadas son consideradas como ciencias causales explicativas, pues investigan el origen de un hecho humano, su desenvolvimiento natural, su dinámica; en consecuencia, su campo para efectos de estudio e investigación es ilimitado.
- e. La estadística. Las cifras obtenidas por medio de las encuestas. Investigaciones de campo han permitido que se la considere como la ciencia auxiliar por excelencia.



- f. La economía. En la medida que estudia los procesos de producción, distribución e ingresos de la sociedad políticamente organizada.
- g. La política. Entendida no simplistamente como el arte de gobernar, sino como la relación de poder entre la clase gobernante y la gobernada.
- h. La medicina y la criminalística. Son ciencias aplicativas, en la medida que forman un conjunto técnico que, nutriéndose de otras ciencias, enseñan la manera de responder los interrogantes prácticos que se les plantean. El médico, por medio de la información recopilada va conociendo la serie de afecciones de las personas, cómo y por qué se originaron, y en esa medida podrá responder a la interrogante del paciente formulándole la medicina correspondiente. Ahora bien: dentro del mundo del derecho, el médico también da respuesta a los interrogantes formulados, al establecer de qué murió determinado sujeto: disparo, golpe, cuchillada, infarto (peritación médico-legal).
- i. El derecho penal. La desobediencia a los dictados de comportamiento impuestos por un determinado grupo social en un momento histórico se denominó delito, y ese juicio de valor se le otorgó a la figura contenida en la costumbre, en una ley, en un código, en un decreto, considerándose delincuente al que mataba, robaba, conspiraba, abortaba.

El delito, en consecuencia, es una fórmula abstracta que cada sociedad o los intereses dominantes de cada época han erigido en una figura punible, considerando que tales conductas son inmorales o perjudiciales para ese determinado grupo social y que, por tanto, deben ser jurídicamente reprimibles.

Este ha sido considerado como una ciencia normativa que se ocupa de aquellos comportamientos tipo de conducta plasmados en disposiciones legales; pero al contrario de la criminología, cuyo campo de acción es el hombre mismo, el derecho penal está dominado por una camisa de fuerza que es la norma, la ley.



Respecto a lo anterior, considero que el delito es como una opción para que la sociedad a través del Estado, creen una condena de carácter normativo e impositivo, por ser perjudiciales aun grupo social en particular.

#### 1.4. Definición

Según el autor Zuñiga Rodríguez la criminología “es una ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que aporta una información válida, contrastada y fiable sobre la génesis, dinámica y variables del crimen contemplado éste como fenómeno individual y como problema social, comunitario.”<sup>18</sup>

La criminología como ciencia tiene a su cargo el estudio del crimen cometido por integrantes de la sociedad, así como el o los fenómenos y causas que se dieron para cometer el crimen.

Para López y Arrojo “La criminología se ocupa de la criminalidad, la política criminal se ocupa de reducir la misma al mínimo soportable como parte de la política general de gobierno.”<sup>19</sup>

Gunther Kaiser, expresa que la criminología, “Es el conjunto ordenado de la ciencia experimental acerca del crimen, del infractor de las normas jurídicas, del comportamiento socialmente negativo y del control de dicho comportamiento.”<sup>20</sup>

Alfonso Reyes Echandía, expresa que criminología es “La ciencia causal explicativa que estudia la conducta criminal del hombre en sociedad, en su génesis y en su dinámica y formula recomendaciones de profilaxis delincuencia, explica el concepto analizándolo por partes y lo hace de la siguiente forma: Es ciencia causal explicativa porque se ocupa de los factores que determinan el hecho criminoso y de su dinámica ulterior; háblase de la conducta criminal del hombre en sociedad, porque el delito es

<sup>18</sup> Zuñiga Rodríguez, Laura. **Política criminal**. Pág. 140.

<sup>19</sup> López Rey y Arrojo. **Compendio de criminología y política criminal**. Pág. 147.



ante todo un comportamiento humano producido en el seno de una agrupación social poniendo énfasis en el contenido final de la criminología, que no es otro que el de prospectar una política de prevención del delito; sin esta función, la política criminal sería una disciplina vacía y trunca.”<sup>21</sup>

La posición del autor Reyes Echandía, es acertada, puesto que la criminología estudia la conducta del hombre en su calidad delincencial dentro de un conglomerado social, así como los factores que caracterizan al hecho delictivo y de las condiciones en que éste es cometido; además el delito como conducta antisocial del hombre, y lo indispensable es prevenirlo, como función importante de la política criminal.

En consecuencia, se define la criminología como el conjunto de conocimientos que estudian al hombre con personalidad anormal, que ejecuta un hecho reprobado por la sociedad y castigado por la ley; se estudia la conducta de este individuo, la repercusión que la violación de una norma preestablecida produce aplicando un efectivo control a través de medidas de seguridad para evitar que continúe transgrediendo una norma y aplicando una acertada política criminal.

El estudio de la criminología ha sido importante para todas aquellas personas que tienen a su cargo el seguir los procedimientos de la acción penal, así como los legisladores los cuales crean las leyes; y también para las personas que se encargan de efectuar la investigación y son los responsables de presentar todas aquellas pruebas que determinarán si una persona es culpable o inocente de una falta cometida o de un delito.

En la sociedad se ha dado el caso que una conducta que no es aceptada o que es contraria o prohibida a un grupo social, en otras es perfectamente aceptada, aun cuando estas conductas causen un daño a todos de forma general, es por ello que puede decirse que la criminología está llamada a estudiar, investigar y cuestionar

---

<sup>20</sup> Kaiser, Gunther. **Una introducción a sus fundamentos científicos**. Pág. 19.

<sup>21</sup> Ibid.



aquellas conductas que un grupo social las considera como desviadas; al mismo tiempo, conductas que no son consideradas contrarias pese a que representan un daño, como también el estudio de quienes cometen las faltas o delitos.

No está de más agregar que para hacer un análisis concienzudo del delincuente, hay que estudiar los factores que le rodearon al momento de cumplir la ley penal. Al decir cumplir se refiere a que el delincuente viola una norma jurídica, ya que la ley es descriptiva y la norma prohibitiva. En realidad los criminalistas al referirse a esta ciencia dan diversos conceptos, pero en el fondo se refieren a lo mismo y llegan justo a las mismas conclusiones.

Es por ello que el control social del comportamiento desviado de las personas, es el estudio que se realiza en las diferentes conductas que alteran el orden social, a través de las cuales la sociedad exige que se sancione aquellos individuos que las transgredan, consiguiendo con esto se obedezcan las normas de carácter penal.

## 1.5. Clasificación

Es posible la separación de la criminología, de acuerdo a las concepciones que sobre la misma se tengan, las cuales quedan contenidas en los modelos criminológicos relacionados y pueden ser agrupadas de la siguiente manera:

### 1.5.1. Criminología académica

“Tiene por finalidad la explicación de la historia, teorías, métodos, aplicación, etc. De la ciencia en estudio con el solo objeto de su enseñanza, para lo cual se sistematiza. Señala lo que se ha hecho en la materia y lo que debe hacerse.”<sup>22</sup>

La definición anterior de criminología académica, explica la historia, métodos y otros aplicables, con la finalidad de enseñar lo que debe hacerse.

---

<sup>22</sup> De la Tejera y Magnin, Lorenzo. **Estudios penitenciarios**. Pág. 39.



### 1.5.2. Criminología analítica

“Aquella que analiza la criminología y la política criminal con el objeto de determinar si han cumplido su cometido. Supervisa lo hecho, lo que se hace y no se hace e indica futuras realizaciones.”<sup>23</sup>

### 1.5.3. Criminología científica

“Conformada por el conjunto de conceptos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno, individual y social, al delincuente y a la víctima, a la sociedad en parte, en cierta medida el sistema penal. No se organiza para fines didácticos, sino, de investigación, de acuerdo con una serie de exigencias científicas y metodológicas, persigue objetivos que puedan tener o no con necesidades prácticas.”<sup>24</sup>

Esta clasificación de la criminología abarca en su contenido, conceptos, teorías y metodología derivadas de la criminalidad como fenómeno social, también estudia al delincuente y a la víctima como parte de la sociedad y del sistema penal imperante en un Estado. Además investiga, persigue objetivos para su posterior cumplimiento en la práctica.

### 1.5.4. Criminología clínica

“Aquella que dedica su estudio al análisis del delincuente, individualmente visto, con el objeto de investigar, comprender, describir, interpreta, y trata su personalidad.”<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Thot, Ladislao. **Ciencia penitenciaria**. Pág. 32.

<sup>24</sup> Castejón, Federico. **La legislación penitenciaria española**. Pág. 447.

<sup>25</sup> Navarro Batres, Tomas Baudilio. **Cuatro temas de derecho penitenciario**. Pág. 141.



Esta criminología analiza al delincuente en forma individual, su finalidad es investigar la personalidad de éste y describirla para una mejor comprensión.

#### 1.5.5. Criminología como ciencia casual

“Tendencia que considera la criminología como aquella ciencia que estudia las causas individuales y sociales del delito, confines de diagnosis.”<sup>26</sup>

#### 1.5.6. Criminología crítica o radical

“Tendencia reciente fundamentada en la bautizada como filosofía crítica del derecho penal, expuesta por Quinney, y en la naturaleza problemática de la ley de las instituciones. Debido a que es por ser excelencia política, se denomina también politología del delito o criminología crítica.”<sup>27</sup>

Esta clasificación de la criminología expuesta por Quinney, es política del delito o de la criminología.

#### 1.5.7. Criminología de la reacción social

“Conjunto de teorías que hace énfasis en el estudio de la actuación de la audiencia social, mediante tres procesos diversos de criminalización.”<sup>28</sup>

#### 1.5.8. Criminología precientífica

“Nombre con que se conocen las opiniones de algunos personajes en relación con la delincuencia, antes de las observaciones de Lombroso; antecedentes de la real iniciación de la criminología, pueden ser las ideas de Tomas Moro (el oro y la propiedad

---

<sup>26</sup> Arroyo Arroyo. Luis. **El problema de los delincuentes penales**. Pág. 84.

<sup>27</sup> Navarro Batres. **Ob. Cit.** Pág. 24.

<sup>28</sup> Muñoz Molano, Gerardo. **Prisión y conducta**. Pág. 84.



privada como causa de las injusticias), Montesquieu: el legislador debe preocuparse más por prevenir que por castigar la delincuencia.”<sup>29</sup>

La criminología precientífica, se encarga de conocer las opiniones de estudiosos del derecho respecto a la delincuencia.

#### 1.5.9. Criminología sociológica

“Nombre genérico con el cual se conocen aquellas teorías cuyo énfasis es hecho en el aspecto sociológico de la criminalidad, particularmente por obra de los norteamericanos. Criminología.”<sup>30</sup>

#### 1.6. Objeto de la criminología

El principal objeto de esta ciencia es estudiar las causas que originan la criminalidad o sea el por qué ciertos hombres transgreden las normas jurídicas conociendo a fondo las formas por las que éste (el delito) aparece y el desarrollo que se dan en forma individual y en el ámbito de la sociedad.

En otras palabras, conociendo las causas, los motivos que influyeron en el delincuente para violar la norma jurídica, así también estudiando la forma como el delito se desarrolla en la sociedad, conocemos la personalidad del delincuente. O sea que la criminología nos da los instrumentos necesarios y los métodos a seguir previo a aplicar la ley penal; no se va a emitir un juicio sin antes conocer a fondo al delincuente, ya que de poner en práctica estos conocimientos, se estará actuando en la forma más justa y equitativa.

---

<sup>29</sup> Marcó del Pont, Luis. **Precursores del penitenciarismo**. Pág. 64.

<sup>30</sup> Garrido Guzmán, Luis. **Compendio de ciencia penitenciaria**. Pág. 71.





## 1.7. Funciones de la criminología

“La función básica de la criminología consiste en informar a la sociedad y a los poderes públicos sobre el delito, el delincuente, la víctima y el control social, aportando un núcleo de conocimientos más seguro y contrastado que permita comprender científicamente el problema criminal, prevenirlo e intervenir con eficacia y de modo positivo en el hombre delincuente. La investigación criminológica, en cuanto a la actividad científica, reduce al máximo el intuicionismo y el subjetivismo, sometiendo el problema delictivo a un análisis riguroso, con técnicas empíricas. Su metodología interdisciplinaria permite, además, coordinar los conocimientos obtenidos sectorialmente en los distintos campos del saber por los respectivos especialistas, eliminando contradicciones y colmando las inevitables lagunas. Ofrece un diagnóstico cualificado y de conjunto sobre el hecho criminal. Conviene, sin embargo, desvirtuar algunos tópicos sobre el saber científico criminológico, pues ofrecen una imagen tergiversada de la criminología como ciencia, de la aportación que ésta puede brindar y de su propia función.”<sup>31</sup>

La criminología tiene como función informar a los poderes del Estado y particularmente a la sociedad sobre los hechos delictivos, el delincuente, la víctima y el control social, también debe agregar conocimientos que permitan asimilar fácilmente el problema de la criminología y lo más importante su prevención ante el delincuente. Diagnostica el hecho criminal. Es necesario dejar sin efecto algunos aspectos científicos de la criminología, para no equivocarse con esta ciencia y de su aportación.

La ayuda que aportan los datos en una investigación, son útiles para poder llegar a una clara determinación en la comisión de alguna falta o delito, por ello es necesario realizar procedimientos adecuados que ayudarán a resultados pronto y oportunos; así como la correspondiente absolución o condena del infractor.

---

<sup>31</sup> García Pablo de Molina, Antonio. **Criminología**. Pág. 71.



## 1.8. Criminología latinoamericana

“Al referirse de la criminología en Latinoamérica es necesario estar conscientes de que se trata de países en condiciones heterogéneas, lo cual hace que las concepciones criminológicas sean de la más variada gama. Se considera importante darle mérito a la criminóloga venezolana Rosa del Olmo con la obra América Latina y su criminología, quien en forma brillante intentó reconstruir la historia de la criminología latinoamericana y su valiosa recopilación de escuelas, maestros, obras y asistencia a congresos internacionales de que han sido partícipes los países latinoamericanos, en el empeño de estudio de la criminología, desde su nacimiento hasta hoy en día, lo cual únicamente se menciona en forma de referencial.”<sup>32</sup>

En el mundo de habla hispana los primeros esfuerzos que despertaron interés por la criminología y concretamente por la escuela positivista italiana y su antropología criminal, surge casi simultáneamente entres países: Argentina, Brasil y México. Sin embargo, el primero que difundió las ideas del I Congreso de Antropología Criminal, celebrado en Roma de 1885, fue el penalista argentino Norberto Piñero, en la inauguración de su cátedra de derecho penal en la Universidad de Buenos Aires en 1887.

Como afirma el profesor Mauricio Martínez, acerca del debate que se produce en el seno de la criminología en Latinoamérica: “Lo más importante es tener presente que se trate de un debate interno, de una disciplina critica frente al derecho penal tradicional, y que la perspectiva inicial que unificó a sus representantes no se ha perdido. Pero sin perder de vista la validez científica de una corriente científica del pensamiento, no se mide por la homogeneidad de sus pensamientos.”<sup>33</sup> No se puede ocultar que los desacuerdos han producido confusión y desánimo entre quienes pretendían, como criminólogos críticos, objetivos como el de contribuir a transformar la realidad social, que corresponde lograr a otros sectores sociales o a los mismos criminólogos,

---

<sup>32</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Criminología**. Pág. 48 y 49.

<sup>33</sup> Baratta, Alessandro. **Criminología**. Pág. 139.



estrechamente vinculados con ellos, en su condición de ciudadanos, o de actores políticos.

Ahora bien, podría ser que este panorama desfavorable, para la criminología, haya ocasionado justificada desconfianza en los países centrales.

Ciertos rasgos comunes caracterizan la situación latinoamericana en materia de prevención del delito: a) Un conocimiento limitado e imperfecto de la importancia y gravedad del problema del menor abandonado, inadaptado o en situación irregular; b) la concentración del esfuerzo de asistencia y protección en los núcleos urbanos más importantes y c) una diferencia considerable entre las necesidades y la capacidad de asistencia y protección.

#### 1.9. Criminología y su relación con el derecho penal

Estas dos ciencias son autónomas, pero como explican los autores, su autonomía es relativa, ya que las diferencias que separan a una de la otra son mínimas y mantienen estrecha relación; Michelangelo Pelaez concluye: “La criminología y el derecho penal son dos ciencias autónomas, pero ni opuestas ni separadas, más bien asociadas. No se resuelve ningún problema penal sin tener en cuenta los resultados de la criminología, convertida en base indispensable de la teoría y la práctica del derecho penal moderno, así como del derecho penitenciario y del derecho procesal.”<sup>34</sup>

La relación de la criminología con el derecho penal, es indispensable, pues según el autor mencionado, son dos ciencias con autonomía particular, no contradictorias ni separadas y para resolver un problema criminológico, ambas ciencias deben actuar conjuntamente. De lo anterior se determina que la autonomía de la criminología frente al derecho criminal tiene clara razón de ser, fundada en la diferente naturaleza del objeto y del método de una y otra ciencia.

---

<sup>34</sup> Pelaez, Michelángelo. **Introducción al estudio de la criminología**. Pág. 27.



Jiménez de Asúa, llega a la conclusión que: “mientras el Derecho verá reducido su ámbito,”<sup>35</sup> hay quienes opinan que estas disciplinas tienen mucha relación, pues ambas poseen idéntico punto de partida (el delito), además se dice que las investigaciones criminológicas suministran noticias y datos de sumo valor para la elaboración de las normas jurídicas penales.

Hay autores que opinan sobre la estrecha relación del derecho penal con la criminología, pues su estudio se dirige al delito.

En otro orden de ideas, Gunther Kaiser, se refiere con respecto a estas dos ciencias, de la siguiente manera “sin embargo, es habitual ya desde hace bastante tiempo, separar derecho penal y criminología, con los conceptos de Ciencia Jurídica y no Jurídica, ciencia cultural y natural, ciencia normativa y empírica.”<sup>36</sup>

De lo anterior, es imperioso diferenciar lo que es la criminología del derecho penal, para evitar que nos equivoquemos al tratar científicamente diversos temas que tienen relación con el delito y por ende es necesario previamente, así hacerlo. Existen algunas diferencias entre las dos ciencias y que son las siguientes:

La criminología es una ciencia causal explicativa y el derecho penal es una ciencia normativa; ambas parten de puntos diferentes cuyo contenido es diverso. La primera averigua las causas del hecho delictivo, sean de naturaleza endógena o de origen externo, estudiando su dinámica; la segunda, por el contrario se encarga de estudiar la conducta ilícita (siempre que esté descrita en un tipo legal o encuadre en este tipo).

Mientras que la criminología es una ciencia abierta, cuya única limitación está dada por la naturaleza misma del fenómeno antisocial que estudia, el Derecho Penal es una disciplina cerrada en cuanto sólo se ocupa del comportamiento humano que lesione los intereses sociales poniéndose en peligro tanto a particulares como a la comunidad,

---

<sup>35</sup> Jiménez de Asúa, Luis. **Tratado de derecho penal**. Pág. 42.

<sup>36</sup> Kaiser. **Ob. Cit.** Pág. 25.



para el Derecho Penal sólo es delito lo que el legislador tipificó en la ley como delito (o sea la conducta que el legislador plasmó en el cuerpo legal como delito).

Ambas ciencias tienen sus diferencias, pero más que esto tienen bastantes similitudes; una es complemento de la otra pues para crear un ordenamiento penal efectivo, tenemos como primordial obligación fundamentarnos en métodos científicos para la aplicación de la ley justamente, tenemos que estar compenetrados de lo que en sí es criminología, evitando con ello juzgar de una manera empírica.

#### 1.10. Escuelas criminológicas

“La Escuela Clásica y la Escuela Positiva o Nueva Escuela, así como la Terza Scuola o Tercera Posición son las que más trascendencia tienen dentro del desarrollo de la criminología como ciencia, por lo que es necesario conocer a los representantes más destacados de estas corrientes y señalar tan sólo algunas características principales de las mismas así como las que hayan tenido influencia en el pensamiento criminológico, a efecto de hacer un cuadro comparativo que oriente el estudio del desarrollo del presente trabajo.”<sup>37</sup>

##### 1.10.1. La escuela clásica

“Esta escuela nace en el siglo XIX, al amparo de la Revolución Francesa, fue una inmediata reacción contra la injusticia y barbarie que el Derecho Penal representaba, procurando la humanización por medio del respeto a la ley, el reconocimiento a las garantías individuales y de la limitación al poder absoluto del Estado. Sus máximos representantes son Beccaria, Bentham en su Teoría de las Penas y de las Recompensas; Pellegrino Rossi *Trité de Droit Pénal*; Giovanni Carmignani *Elementa iuris criminalis*; Antonio Rosmini *Filosofía del Diritto*; Francisco Carrara *Programa di Diritto Criminale* a quien se le considera como el máximo escritor de esta Escuela.”<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Rodríguez Manzanera. **Ob. Cit.** Pág. 54.

<sup>38</sup> **Ibid.** Pág. 55.



La referida escuela partió de la base de que el delincuente no difiere de los demás hombres y lo mira como ser racional, dotado de libre albedrío, que obra sin sujeción e influencias extrañas, libre, por lo tanto, puede elegir entre el bien, representado por el respeto a la ley y el mal representado por su violación. El que delinque hace un mal uso de su libertad, y es por eso que las penas deben recaer especialmente sobre este atributo de la personalidad humana. Las penas privativas y restrictivas de libertad se convirtieron en el eje de su sistema represivo; y, en cuanto se refiere al régimen carcelario, se inclinó a favor de la prisión celular.

Los principales postulados de esta escuela, son:

- a. Respeto absoluto al principio de legalidad.
- b. El delito no es un ente de hecho, sino un ente jurídico.
- c. Libre albedrío: supone que todos los hombres tienen capacidad para elegir entre el bien y el mal.
- d. El Derecho Penal es garantía de Libertad, ya que asegura la seguridad jurídica ante la autoridad.
- e. La pena sólo puede aplicarse a los individuos moralmente responsables. La responsabilidad es de carácter moral, consecuencia del libre albedrío.
- f. Quedan excluidos del derecho, y por lo tanto de la pena, aquellos que carecen de libre albedrío, como los niños y los locos.
- g. La pena debe ser proporcional al delito cometido y al daño causado, es decir la retribución debe ser exacta; a delitos más graves, penas mayores, mientras mayor sea el daño, más cantidad de pena debe darse al delincuente.
- h. El derecho de castigar pertenece al Estado a título de tutela jurídica. El Estado tiene el monopolio de la pena, pero respetando los derechos del hombre, que ha nacido libre e igual en derechos.



### 1.10.2. La escuela positiva

Esta tuvo una existencia real como un grupo de hombres (médicos, juristas, sociólogos), que se agrupan en un haz compacto frente a los demás, (a otros intelectuales y a otras ideas). Intelectuales que hacen de Lombroso un jefe y de sus conocimientos e instituciones una doctrina.

“La escuela positiva nace como una reacción a los excesos jurídicos de la escuela clásica, a sus excesos formalistas, al abuso de la dogmática, al olvido del hombre delincuente y a su creencia de haber agotado la problemática jurídico-penal. Esta Escuela tiene una vida fecunda y agitada, llena de aciertos y también de errores (reconocidos muchos por los propios positivistas); con multitudes de partidarios y también de enemigos, su combatividad ha sido ampliamente reconocida. Sus máximos exponentes son Lombroso, Ferri y Garófalo.”<sup>39</sup>

Esta corriente realiza un estudio más profundo y completo del delito, apreciándolo como fenómeno antropológico, sociológico y jurídico, atribuyéndole más importancia a la persona del delincuente, por lo que es predominantemente subjetiva. Esta corriente sostiene que el criterio para graduar la sanción debe ser el de la temibilidad del delincuente, entendiendo por tal la perversidad constante y activa del mismo y la cantidad de mal previsto que hay que temer por parte de él. Un individuo es temible porque es peligroso.

La peligrosidad es una característica personal; y, la temibilidad, la repercusión social de dicha característica. Jiménez de Asúa estima que “la peligrosidad consiste en la probabilidad de que un individuo cometa o vuelva a cometer un delito.”<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> **Ibid.** Pág. 55.

<sup>40</sup> **Ibid.**



Los postulados de esta escuela son:

- a. Esta escuela no recoge ni plasma ningún sistema filosófico o social, ni la filosofía positiva ni doctrina alguna biológica, el hecho decisivo es que la escuela criminal Positiva se caracteriza especialmente por el método científico.
- b. Algunos positivistas proponen medidas de seguridad de códigos, leyes y jueces, y su sustitución por antropólogos y médicos. (Esto no era compartido por todos los positivistas).
- c. La pena deja de ser un castigo que se impone al delincuente en retribución al mal del delito, y se convierte en una terapéutica social, encaminada a obtener la regeneración o readaptación social del sujeto o su eliminación o segregación en caso contrario.
- d. Esta escuela atribuye más importancia al delincuente que a la pena dado su carácter subjetivista.
- e. El libre albedrío no existe, es determinista al decir que una serie de circunstancias físicas o de circunstancias sociales llevarán al hombre a delinquir. Si estas circunstancias no se dan, el hombre no delinquirá.
- f. La sanción es proporcional a la peligrosidad del delincuente. A mayor peligrosidad, mayor medida, a menor peligrosidad, menor sanción.
- g. La misión de la ley penal es combatir la criminalidad considerada como fenómeno social, y no restablecer el orden jurídico.
- h. Se aceptan tipos criminales. Algunos criminales, por sus anomalías orgánicas y psíquicas hereditarias o adquiridas, constituyen una clase especial, una variedad de la especie humana.





- i. No hay acuerdo en cuanto a cuáles son los tipos criminales, y de hecho hay tantas tipologías como tratadistas, pero todas parten de la clasificación lombrosiana.

### 1.10.3. La tercera escuela

Sus principales enunciados son:

- a. Distingue derecho penal de criminología, en cuanto al método que en el primero debe ser lógico-abstracto, mientras que en la segunda debe ser causal-explicativo.
- b. Se considera el delito como un fenómeno complejo, producto de factores endógenos y exógenos. Se debe observar el delito como un fenómeno social naturalmente causado.
- c. Rechazan las clasificaciones positivistas del delincuente, pero aceptan que existen delincuentes ocasionales, habituales y anormales. No aceptan el tipo criminal.
- d. Se conserva el concepto de responsabilidad moral, aceptando al mismo tiempo el de peligrosidad o temibilidad.

En el delito priva la causalidad, no la fatalidad. La imputabilidad está basada en la dirigibilidad de los actos del hombre. La naturaleza de la pena radica en la coacción psicológica, por lo tanto imputables son aquellos con capacidad para sentir la amenaza de la pena.

Cuando nos referimos a criminología no es solamente una ciencia que estudia los elementos reales del delito como se le conocía a finales de los años cincuenta, el comportamiento del delincuente y sus efectos.



En la actualidad se dice que la criminología es una ciencia empírica e interdisciplinada que estudia el crimen, la personalidad del infractor y el control social del comportamiento delictivo, analiza al criminal ya como producto biológico o social.

Desde tiempos remotos la conducta del hombre ha preocupado a los estudiosos y la sociedad, es allí donde intervienen las escuelas jurídicas penales.

Esta ciencia nos ayuda a estudiar el delito sin que esto signifique que este sea el objeto exclusivo de estudio de la criminología.

Así se concluye que la criminología es una ciencia causal, explicativa, que no se exterioriza de una manera independiente, sistemáticamente cultivada sino que se deriva de diversas ramas de la investigación humana hasta que al final se llega a reunir todas las piezas dispersas y con ello se desarrolla una disciplina propia.



## CAPÍTULO II

### 2. La seguridad ciudadana

“Se puede iniciar señalando que con relación al concepto propiamente dicho de seguridad ciudadana, no existe una definición exacta de la misma, por ello la normatividad y la doctrina no es uniforme en su conceptualización. Algunos señalan que el concepto de seguridad ciudadana está estrechamente ligado a otros afines y contiene de por sí una alta carga ideológica y política. El concepto de seguridad ciudadana diseñado como bien jurídicamente protegido y que engloba a varios derechos de las personas tomadas en conjunto, se ha ido perfilando sobre la base de que hoy en día la convivencia pacífica en una sociedad se encuentra amenazada por la existencia de tensiones y conflictos que generan conductas violentas y que han surgido por diferentes causas, entre las que podemos señalar a dos de ellas que son complementarias, una es la crisis económica que afecta a la mayor parte de los países del mundo y la crisis de valores, que han generado pobreza, marginalidad, desempleo, drogadicción, alcoholismo, corrupción, pérdida de identidad, pérdida de confianza en el otro, etc. Pero también podemos señalar que la vida colectiva de los seres humanos, en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden.”<sup>41</sup>

La finalidad de este orden consiste en hacer posible que cada uno de los integrantes de la comunidad pueda alcanzar la mayor realización posible en su condición de persona, mediante la promoción de un ambiente de vida caracterizado por la armonía, la paz y la vivencia cotidiana de la seguridad, abriéndose paso así a la expresión de toda la potencialidad que contiene la libertad humana, en su creatividad material o espiritual, lo que da origen a la felicidad.

---

<sup>41</sup> <http://www.monografias.com/trabajos27/seguridadciudadana/seguridadciudadana>. (20 de julio de 2009)



## 2.1. Antecedentes

El tema de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia ha tomado gran importancia desde mediados de los 90, en respuesta a la preocupación de los gobiernos de América Latina. La lucha contra la inseguridad y la violencia comenzó a figurar entre los principales temas de la agenda y planes de desarrollo de los países para asegurar la gobernabilidad democrática y la convivencia social. La violencia no solo tiene un alto impacto social y de gobernabilidad, sino también presenta un reto a los gobiernos por sus costos, tanto públicos como privados y sus efectos en la inversión nacional y extranjera. Todo lo anterior repercute en el crecimiento y desarrollo de los países.

En Centroamérica el problema es aun más relevante tomando en consideración el proceso democrático que se llevó a cabo desde inicios de los 90 y que implica una readaptación social después de largos años de guerra. Contrariamente a lo esperado, después de la postguerra se han presentado incrementos sustanciales en los índices de violencia. Lo anterior se puede explicar por la dificultad de absorber a los excombatientes en los mercados laborales, la cultura de guerra que se extendió por largo tiempo, el porte indiscriminado de armas, y la debilidad de las instituciones de seguridad y justicia que recién se están restableciendo o creando después del proceso bélico.

Si bien es cierto que en la década de los 80 las encuestas de opinión pública centraban los problemas en aspectos tales como la pobreza, el desempleo y la guerra, a partir de los 90 las opiniones empiezan a cambiar y el tema de la violencia pasa a ocupar el primer lugar en varios de los países. En encuestas de opinión en Centroamérica, los encuestados de varios países plantean el problema de la violencia como el número uno, Guatemala 46% según CIP GALLUP, 1997; Honduras 41% según Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1996; y El Salvador 59% según CIP GALLUP, 1999. Este último dato se redujo después de los terremotos que sufrió el país a comienzos de 2001 y que repercutieron directamente en las fuentes de empleo de un gran número de población, por lo cual los fenómenos de desempleo y violencia aparecen con porcentajes similares alrededor del 30%.



Las magnitudes de faltas, delitos y crímenes presentadas por diferentes fuentes (policía, fiscalía, institutos de estadísticas y medicina legal) han ido incrementándose a pesar de sus diferencias en cifras. En algunos países tales como El Salvador, Guatemala y Honduras, las tasas de homicidios por 100.000 habitantes han pasado de rangos de 20 a 35 homicidios, en la década de los 70, a rangos entre 45 y 140 homicidios en la década de los 90. Las ciudades más afectadas han sido las de mayor crecimiento económico puesto que atraen más flujos migratorios.

La cultura de guerra que se vivió en varios de los países centroamericanos ha fraccionado el tejido social y las instituciones de seguridad y justicia. Gran parte de los afectados han sido las generaciones jóvenes que aún no han logrado insertarse en la llamada nueva democracia.

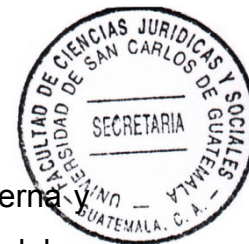
## 2.2. Consideraciones

“La política de seguridad integral puede considerarse como el común denominador de la política de bienestar social y política de desarrollo económico, ya que sin ella, es imposible llevar a cabo una política de bienestar social y desarrollo económico. Por ello, esta política es la base de las otras dos, e inclusive de la supervivencia misma del Estado. Dicha política consta de cuatro tipos de seguridad Nacional, interior, pública y civil. En general seguridad significa, la cualidad de seguro, está ligado a garantía, protección, defensa libertad, salvedad y tranquilidad ante las amenazas.”<sup>42</sup>

Considero que la facultad de proporcionar seguridad ciudadana le corresponde al Estado de Guatemala, a través de los órganos encargados de la misma como lo es: La Policía Nacional Civil como ente específico y directo; y otros como el Ejército de Guatemala, a quienes se les debe delegar en forma continua y responsable para proteger a cada uno de los ciudadanos guatemaltecos y extranjeros que habitamos en este país; y no atenerse a simples y no bien fundamentadas decisiones, pues el ejército

---

<sup>42</sup> Garza Salinas, Mario. **Políticas públicas y seguridad en el marco de la acción del Estado.** Pág. 110.



tiene un mandato constitucional que es el de mantener la paz y la seguridad interna y externa, y es que cuando se habla de paz se aborda en el sentido amplio de la palabra con todo lo que conlleva.

### 2.3 La seguridad ciudadana en Guatemala

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La Corte de Constitucionalidad en la Gaceta 1, expediente 12-86, en la página 3 hace referencia a los deberes del Estado y al respecto manifiesta: “Al referirse a los deberes del Estado respecto a los habitantes de la República, le impone la obligación de garantizar no solo la libertad, sino también otros valores, como son los de la justicia y el desarrollo integral de la persona, para lo cual debe adoptar las medidas que a su juicio sean convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento, que pueden ser no solo individuales sino también sociales”.

Así mismo, la Corte de Constitucionalidad hace referencia al principio de seguridad jurídica, reseña que aparece en la gaceta número 61, del expediente 1258-00, en la página 7 en la cual se manifiesta de la siguiente manera: “El principio de seguridad jurídica que consagra el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho, hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad, y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales, deben actuar observando dicho principio, respetando las leyes vigentes, principalmente la ley fundamental.”



## 2.4 La seguridad ciudadana

“La seguridad implica una exigencia fundamental del hombre que tiene por objeto controlar su destino y disponer libremente de su propia vida, así en el hombre la seguridad no se presenta como un anhelo accidental o de coyuntura, sino como una parte esencial de su naturaleza racional.”<sup>43</sup>

“La idea de seguridad está ligada íntimamente con la percepción de libertad y de orden social. El hombre requiere de mayor seguridad en la medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual.”<sup>44</sup>

Dichas conductas violentas representan entonces una ruptura entre los individuos y las normas de convivencia social pacífica, impuestas y aceptadas por la mayoría de las personas. El quebrantamiento de dichas normas genera conductas delictivas o, en menor grado faltas o contravenciones, las mismas que afectan directamente las libertades y derechos de otras personas. Pero en si la violencia alcanza hoy dimensiones cada vez más impactantes en las urbes del mundo y prioritariamente en el continente latinoamericano y representa un riesgo para la vida y la salud de las personas afectando el funcionamiento del sistema de atención de la salud. Es precisamente en estos espacios en donde las características del proceso de urbanización desigual, reproduce una diversa calidad de vida en la población, y es esta sociedad de la exclusión la que genera una verdadera expansión de violencias, un mundo de todos contra todos; una sociedad competitiva y autoritaria que niega la diversidad. Por lo tanto, constituye una constante a nivel mundial, el significativo aumento de ruptura de la convivencia social pacífica en las grandes ciudades, así como por las conductas delictivas que afectan los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad, a la propiedad, etc., ocasionando con ello una situación generalizada de inseguridad.

---

<sup>43</sup> **Ibid.**

<sup>44</sup> **Ibid.**



También es necesario mencionar, que las sociedades modernas viven obsesionadas con la búsqueda de seguridad, y el tema de la inseguridad se ha convertido en uno de los más grandes y graves problemas en la actualidad. Frente a ello, las soluciones que suelen plantearse son diversas: Medidas punitivas drásticas para combatir la criminalidad, organización de la sociedad civil para crear mecanismos de protección y prevención frente a actos criminales, participación de los gobiernos locales en tareas de seguridad ciudadana, etc.

Desde esta perspectiva, puede señalarse que existe cierto consenso en delimitar el carácter instrumental de la seguridad ciudadana, concepto que en un primer momento se asocia a la represión de los delitos y la búsqueda de un orden, es decir, se vincula con el control y la reacción frente a la criminalidad, especialmente en las grandes urbes. También se acepta que en la base de dicho concepto está el deber del Estado que es la de brindar protección a sus habitantes frente a toda amenaza a la seguridad personal y la de sus bienes.

De todo lo anteriormente señalado y haciendo una aproximación al concepto de seguridad ciudadana podríamos definirla como aquella situación de normalidad en la que se desenvuelven las personas, desarrollando actividades individuales y colectivas con ausencia de peligro o perturbaciones; siendo además éste un bien común esencial para el desarrollo sostenible tanto de las personas como de la sociedad.

“Gradual y progresivamente, se han agudizado las precarias condiciones de seguridad ciudadana hasta convertirse ya en una especie de compleja espiral de violencia, impunidad, arbitrariedad y zozobra. En estas circunstancias, las aspiraciones ciudadanas por el establecimiento del estado de Derecho se ven fuertemente amenazadas por esta situación que ciertamente nos lleva en sentido contrario, hacia la pérdida de elementales normas de convivencia y respeto a la integridad personal y a convertirnos en una sociedad rehén del crimen y de la violencia. Es necesario actuar, y debe ser pronto. Es una tarea difícil, compleja y de tales dimensiones que la hacen





imposible de pensar bajo la exclusiva responsabilidad estatal, pues se requiere del concurso de todos los sectores ciudadanos: no se trata solo de enfrentar la depuración, reestructuración o refundación de la institución policial, sino de atacar el ambiente infestado de actitudes delincuenciales y de dudosa ética profesional instalada en todas partes. Los últimos hechos de violencia han levantado la preocupación ciudadana e internacional sobre la pobre situación de las fuerzas de seguridad a niveles insospechados; la verdad es que estos crímenes no son más que la secuela de la acción libre y continuada del narcotráfico, del crecimiento de maras y bandas de delincuentes, de motines y enfrentamientos en diversas cárceles del país, del apareamiento persistente de cadáveres, del asesinato de mujeres y del desenfreno de grupos armados a cargo de la limpieza social, de recurrentes fugas de presos, de liberación de criminales por falta de méritos y, en general, de la pobre investigación penal y la deficiente administración de justicia.”<sup>45</sup>

Entre las políticas de seguridad del actual gobierno, se le ordenó al Ejército de Guatemala que apoyara a la Policía Nacional Civil en el tema de seguridad ciudadana y de esa cuenta se crean los escuadrones de seguridad ciudadana, respaldándose en el Acuerdo Gubernativo 40-2000.

El 2 de septiembre de 2009, se crea la unidad de seguimiento al Acuerdo Nacional de Seguridad y Justicia. El Acuerdo Nacional de Seguridad y Justicia comenzó a avanzar tras la creación de la unidad de seguimiento del plan, que quedó integrada por miembros de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de seguridad, de los Organismos Legislativo y Judicial, de las cuatro instituciones que integran el Grupo Garante.

La unidad comenzó a dar seguimiento a tres puntos importantes del acuerdo: La creación del Ministerio de Seguridad, la aplicación de la Ley del Sistema Penitenciario y la política criminal del Estado. Además, el Procurador de los Derechos humanos,

---

<sup>45</sup> Diario El periódico, edición del 4 de junio de 2007.



Licenciado Sergio Morales, informó que el G-4 se reúne con el Presidente Álvaro Colom, para concretar los detalles de la integración de la primera de las comisiones que debe comenzar a implementar el acuerdo: La de Reforma Policial. Esta comisión, consideró el Procurador de los Derechos Humanos, abre la puerta a la depuración y reestructuración de la Policía, y manifestó que esperan poder conocer quiénes la integrarán. Morales señaló que una de las primeras acciones de esa comisión sería la revisión de currículum, para evitar situaciones como las que se han venido ocurriendo últimamente en las que altos mandos de esa institución se han visto involucrados en delitos.

La seguridad ciudadana se define, de una manera amplia, como la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado y oportunidades sociales. La pobreza y la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad y la drogadicción pueden constituir amenazas a la seguridad ciudadana. La seguridad ciudadana demanda la creación de condiciones económicas, políticas y sociales adecuadas para el desarrollo de un país contribuyendo de esta forma a evitar la ruptura de la cohesión social. En este sentido, la pobreza, especialmente la pobreza relativa, se convierte en un problema de seguridad no porque ser pobre convierta a las personas en delincuentes, sino porque puede producir fragmentación social y convertirse en un obstáculo para el desarrollo.

El Artículo 1 de la Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto 11-97 del Congreso de la República, establece que la seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.

El Artículo 9 de la Ley de la Policía Nacional Civil, preceptúa que es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.



## 2.5 Inseguridad en Guatemala

La inseguridad en Guatemala es una de las mayores limitantes de la libertad de las personas y es sin duda el rasgo más preocupante de la convivencia social al inicio del milenio en Guatemala. Al analizar la evolución de los principales problemas del país a partir de las encuestas de opinión realizadas por la CID-Gallup desde 1995, surge con claridad que la violencia se convirtió en la principal preocupación de la población. Por su parte, los datos provistos por el latino barómetro en el año 2005 indican que casi el 90% de la población percibe que la delincuencia ha aumentado mucho. Asimismo, los datos de 2004 para esta misma fuente señalan que el 64% de la población piensa que no se está ganando la batalla contra la delincuencia.

“Según la encuesta de victimización y percepción de la inseguridad en la ciudad de Guatemala de 2004, el 42% de las familias indicaron que al menos uno de sus miembros había sido víctima de un delito; el 65.3% de los atacantes en los asaltos y robos fluctúa entre los 16 y 25 años de edad; el 43% de los asaltos se produjo con armas de fuego; y el 27% con armas blancas.”<sup>46</sup>

“Los distintos estudios realizados durante la preparación del Programa, concluyeron, con base en las diferentes fuentes de información disponibles, que la tasa anual nacional de homicidios expresada por el número anual de homicidios por cada 100.000 habitantes ha aumentado en más de un tercio entre 1996 y 2005, alcanzando en este último una tasa de 36.6 homicidios; llegando a 103 en el área metropolitana de Guatemala en el 2005, donde se concentra el 15% de la población nacional. Estas tasas muestran asimismo un incremento en los últimos años en relación con el resto de países de Centroamérica, cuya tasa promedio se sitúa en el orden de 30 homicidios.”<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2004, Proyecto POLSEC, **Hacia una política de seguridad ciudadana. Pág. 25.**

<sup>47</sup> Fuente: PNUD, 2005, elaborado en base a datos de la PNC y el Instituto Nacional de Estadística. Pág. 49.



En el estudio magnitud y costo de la violencia en Guatemala, que se realizó en el marco de la preparación de este proyecto, se identificaron algunos factores asociados a la violencia en el país. Primero, el estudio señala que los treinta y seis años de conflicto armado interno rompieron muchas redes de convivencia y credibilidad entre las personas y debilitaron las instituciones del Estado encargadas de brindar seguridad y justicia; afectando de manera agravante a mujeres y niñas que fueron violadas, perdieron a padres y compañeros y debieron desplazarse a zonas urbanas. Segundo, se afirma que la alta impunidad frente a los delitos ha venido construyendo una cultura de violencia que premia el uso de la fuerza y estimula la justicia por mano propia. De hecho, una de las expresiones de violencia originadas por la impunidad son los linchamientos, a los que se pretende legitimar moralmente aún habiendo conciencia de su ilegalidad.

Un tercer factor asociado a la violencia se refiere a la inequidad en las oportunidades para el progreso social y económico de los guatemaltecos. Según el PNUD3 el 20% más pobre de la población percibe el 2,6% de los ingresos, mientras el 20% más rico percibe el 64,1%. La exclusión política, social y cultural se traduce en incertidumbre, desesperación, intolerancia y malestar colectivo, lo cual favorece las actitudes antisociales en el país. Además, la alta migración a las ciudades de personas que han venido huyendo de situaciones de violencia rural o en búsqueda de mejores horizontes, ha originado la conformación de grandes barrios periféricos, en particular en la zona metropolitana de Guatemala, con claros signos de exclusión ciudadana y con choques culturales que propician la generación de agresión y violencia.

Por último, cabe destacar en este contexto la relevancia de la violencia intrafamiliar y en particular contra la mujer. Según datos de la Policía Nacional Civil, el asesinato de mujeres en el país se duplicó entre los años 2001 y 2005. En lo que respecta al incremento de la violencia intrafamiliar (VIF), en el primer semestre de 2003 el Ministerio Público reportó haber atendido 6.630 casos, 6.080 relacionados con violencia contra la mujer y 550 relacionados con maltrato infantil, lo que representa un 25% de la totalidad de los actos delictivos en el ámbito nacional. Este problema podría tener



como impacto la reproducción de la violencia, y el debilitamiento del capital humano y social de los niños y jóvenes, lo que conllevaría al abandono del hogar y el ingreso a las maras como espacio de apoyo y contención.

De lo anterior, considero que la inseguridad ciudadana es una situación social que debe tratarse desde la raíz, combatiendo la criminalidad del país a través de la obligatoriedad de asistir a una escuela, crear fuentes de trabajo, investigar los hechos delictivos para aportar los medios probatorios para condenar al sindicado e imponer sanciones como muestra de la coercibilidad del Estado y hacer valer el Estado de Derecho.

## 2.6 Participación social en la seguridad ciudadana

El Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, refiere que reviste una importancia fundamental entre otros aspectos garantizar la seguridad ciudadana, que, en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos; y que dentro de una institucionalidad democrática, corresponde al Ejército de Guatemala la función esencial de defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país, la paz y la seguridad interior y exterior, mandato constitucional regulado en el artículo 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

La seguridad es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas externas, a cargo del Ejército, o a la protección contra las amenazas al orden público y la seguridad interna, a cargo de la Policía Nacional Civil. El conjunto de los Acuerdos de Paz de Guatemala plantea que la paz firme y duradera requiere el respeto a los derechos humanos, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.



Dentro de este concepto, la seguridad ciudadana y del Estado son inseparables del pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales. Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social y política, la corrupción, entre otros, constituyen factores de riesgo y amenazas directas para la convivencia democrática, la paz social y, por ende, el orden constitucional democrático.

Para ayudar al Organismo Ejecutivo a implementar este concepto de seguridad integral, las partes consideran conveniente el funcionamiento de un Consejo Asesor de Seguridad.

El Consejo será integrado por personalidades destacadas que sean representativas de la diversidad económica, social, profesional, académica, étnica, política y cultural de Guatemala.

Dichas personalidades serán seleccionadas por el Presidente de la República de manera que el Consejo pueda cumplir a cabalidad con su función de estudiar y presentar estrategias ampliamente consensuadas para responder a los riesgos prioritarios que enfrente el país y hacer las recomendaciones correspondientes.

La protección de la vida y de la seguridad de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público, la prevención e investigación del delito y una pronta y transparente administración de justicia no pueden garantizarse sin la debida estructuración de las fuerzas de seguridad pública. El diseño de un nuevo modelo y su implementación son una parte fundamental del fortalecimiento del poder civil.

De conformidad con el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, y para hacer frente a la proliferación de armas de fuego en manos de particulares y la falta de control sobre su adquisición y uso, el Gobierno de la República de Guatemala, ha promovido la reforma de la ley de armas y municiones a efecto de hacer más restrictiva la tenencia y portación de armas que se encuentran en manos de particulares, de conformidad con lo previsto por el Artículo 38 de la Constitución; otorgar responsabilidad sobre la materia al



Ministerio de Gobernación. Lo referente a la tenencia y portación de armas ofensivas se considerará en casos muy excepcionales y calificados, y para ello se deberá contar con la opinión del Ministerio de la Defensa Nacional.

Cabe mencionar que dentro de las reformas a la Ley de armas y municiones se crea la dirección general de control de armas y municiones bajo el control directo del ministerio de la defensa nacional.

El Estado debe velar por el cumplimiento de los derechos individuales y sociales de la población y en ese sentido, merece protección cada uno de nosotros como guatemaltecos, accionando para prevenir la comisión de hechos delictivos que van en contra de toda la población.

## 2.7 Doctrinas sobre seguridad

En Guatemala también se produce un proceso de revisión de la doctrina militar y se dice que el Gobierno redactará una nueva. Es decir, en lugar de imponer las bases de la doctrina militar en los acuerdos, la debilidad de la guerrilla hace que los militares, y naturalmente la Administración que firma los acuerdos, digan que son ellos los que van a redactar una nueva doctrina en función de los nuevos acuerdos. Hay un texto, que se presenta en el último año del Gobierno de Alvaro Arzú, que queda muy lejos de la relativa radicalidad democrática de la doctrina del ejército salvadoreño. También en la separación de la seguridad interior y la seguridad exterior se produce una tensión que acaba no sólo por no disolver la policía preexistente, sino por someterla a un proceso de maquillaje con la ampliación de plazas para nuevos policías. Así, salvo en casos muy extremos, se mantuvo la estructura de mando y la estructura organizativa de la vieja Policía Nacional de Guatemala, es decir, una policía de blancos poco relacionada con una sociedad multiétnica y multilingüe como la guatemalteca. Además, se trata de una policía que sigue manteniendo contactos muy estrechos con el ejército y, concretamente, con un organismo al que también los acuerdos obligan a disolver y que sigue siendo todavía el centro del núcleo duro del Estado: El Ejército de Guatemala,



dada la desmovilización de la guerrilla (URNG) parte de los insurgentes fueron ubicados en la nueva policía nacional civil como parte de la inserción a la sociedad civil, quienes han obtenido puestos altos en dicha institución la cual ha venido ocasionando grandes problemas que repercuten en la ciudadanía.

## 2.8 Seguridad y los Acuerdos de Paz

Guatemala es un país de post-conflicto y de una democracia en transición. En 1996, el gobierno de Guatemala y la URNG firmaron los Acuerdos de Paz, terminando así con 36 años de lucha interna y estableciendo una agenda de desarrollo como la base de una paz firme y duradera. Los compromisos adoptados en los Acuerdos son un anteproyecto de administración pública en Guatemala y promueven un ambiente propicio para el mantenimiento de la paz y de la democracia. Ellos están basados en el reconocimiento que este país es una sociedad multiétnica y pluricultural.

## 2.9 El mantenimiento de la paz social

La paz social y la transición democrática se deriva de la situación histórica de Guatemala a partir de 1985, que se vio el fin de una serie de gobiernos militares con la elección de Vinicio Cerezo, del partido político Democracia Cristiana, a la presidencia. Uno de los elementos más importantes de la transición del país a la democracia ocurrió con la decisión del grupo militar dirigente de transferir el poder a autoridades civiles democráticamente escogidas. Desde 1986, seis presidentes civiles han estado gobernando el país, incluyendo al Presidente encargado Alvaro Colom elegido en el 2008.

Guatemala lentamente se está alejando de una etapa de post-conflicto y mira más bien a un país en vías de desarrollo, compartiendo muchos problemas comunes de las democracias latinoamericanas de transición, como una autoridad frágil de la ley, la corrupción y el crimen organizado, partidos políticos débiles, la pobreza profunda y la desigualdad de ingreso.





## 2.10 El control social en Guatemala

“Las nociones de control social y de participación suelen generar debates por la aparente contradicción que encierran. Habitualmente cuando se piensa en control social se piensa en control por parte del Estado. Este concepto en no pocos países latinoamericanos se opone a comunidad y a sociedad, aunque se aproxima a la noción de lo público. Lo público vendría a configurarse en algunos lugares como aquello que no tiene dueño ni destinatario, aquello que se configura como un espacio sin reglas, a pesar de ser un escenario, teóricamente, basado en leyes fundamentales como las constituciones nacionales.

En sociedades democráticas se espera que la participación social, a través de mecanismos de representación, incida en la dirección de las acciones públicas. Debido a las características propias de los sistemas democráticos en muchos países de América Latina, los mecanismos de participación social suelen verse profundamente influenciados por las formas de intercambio que constituyen las lógicas electorales. Así, los condicionamientos políticos que pueden recaer en prácticas e instituciones policiales se presentan para sus miembros como un problema de difícil reversión. Las acciones definidas como centrales en un gobierno pierden vigencia en el próximo, o cambios en la trayectoria interna de un mandato pueden modificar todo un programa de acción. Por motivos semejantes, la apertura de espacios para la participación ciudadana, no garantiza una real dinámica participativa. A esto se suma la falta de credibilidad mutua entre agentes policiales, instituciones, población civil y políticos, contribuyendo con las características históricas que los Estados latinoamericanos han ido adquiriendo, socavando así, en cierto modo, los principios ideales supuestos en el concepto de democracia, que de forma generalizada han estado ausentes de las prácticas de las sociedades”.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> <http://blog.comunidadessegura.org/policiaesociedade/files/2009/01/sintesis-control.pdf> . (22 de julio de 2009) Reunión de policías de América Latina, 11 de marzo de 2008



## 2.10.1 La función de la Policía Nacional Civil como ente de seguridad

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia. De esta manera, garantiza a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La Ley de la Policía Nacional Civil regula que esta institución es la encargada de la seguridad pública como un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil. Asimismo tiene como función principal la de proteger la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como de prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública. Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.

La institución ha tomado como medida que todos sus integrantes tengan conocimiento de las leyes sobre violencia intrafamiliar que fundamentan su actuación en esa materia para realizarla de manera eficaz y eficiente. Debe cumplir con los principios básicos de actuación policial.

“Una propuesta de política actual de la Policía Nacional Civil en la esfera de la seguridad pública, tiene que ver con la cobertura y proyección de la Academia de la Policía Nacional Civil y la incorporación de personal, de tal manera que se propicie una participación amplia, activa y libre de discriminación étnica y de género, en el seno de la sociedad y que facilite la labor de seguridad y el orden, la paz y la tranquilidad en la ciudadanía.”<sup>49</sup>

Esta propuesta se basa en el Artículo 3 y 183 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado el 31 de marzo de 1995; el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder

---

<sup>49</sup> Informe preliminar de consultoría, etnicidad y género de la Policía Nacional Civil. Pág. 32.



Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, suscrito el 19 de septiembre de 1996; y, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por el Congreso de la República de Guatemala el 5 de julio de 1996.

Asimismo la propuesta persigue dotar de personal profesional, mujeres y hombres, a las diferentes comisarías, estaciones y subestaciones de la Policía Nacional Civil, que conozca con alto grado, la realidad socioeconómica y política del país y su diversidad cultural, pero con énfasis especial en el conocimiento de las relaciones que se dan en el seno de sus comunidades de origen. Asimismo en caso de mujeres sean atendidas por mujeres para no revictimizar a la víctima.

“Se pretende fundamentalmente, eliminar muchas barreras que obstaculizan la prestación de un servicio esencial para la comunidad como lo es la seguridad ciudadana, con personal de las mismas comunidades y regiones geográficas del país comprometidos con sus propias localidades. Esto implica como se dijo arriba el conocimiento de las relaciones que se dan en la comunidad, pero además, que exista una comunicación efectiva en el o los idiomas de las mismas comunidades, y el conocimiento de los mecanismos que proporciona el derecho consuetudinario para la resolución de conflictos.”<sup>50</sup>

Como efecto colateral de lo anterior se pretende un afianzamiento de los idiomas, costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas, especialmente en las regiones maya, xinca y garífuna. Contrario a lo que podría ser la pérdida de la identidad cultural, de valores, costumbres y tradiciones al ingresar a la Institución.

Otro aspecto que se contempla en este proyecto, es el de propiciar un acercamiento entre las instituciones del Estado, en este caso, tender redes de cooperación entre la Policía Nacional Civil, las organizaciones sociales y la comunidad en el marco de la

---

<sup>50</sup> **Ibid.** Pág. 33.



seguridad pública, el respeto, la confianza y el apoyo mutuo y contribuir con ello en la construcción y consolidación de la democracia en Guatemala.

Indudablemente, esta propuesta implica dotar de una nueva imagen a la Policía Nacional Civil, pero también la operación de cambios sustanciales que permitan con su proyección ganar paulatinamente la confianza de la población en esta institución. Con ello se estará contribuyendo en el fortalecimiento de la institucionalidad del Estado.

De otro lado, el establecimiento de estas redes institucionales persigue la prevención del delito dentro de las localidades y el combate a la delincuencia organizada cuando existan amenazas internas o externas a las mismas comunidades. De ninguna manera este proyecto debe verse como una pretensión de suplantar el poder y autoridad de las autoridades locales y comunitarias sino la creación de alianzas preventivas en dirección de cerrar los espacios para la comisión del delito.

#### 2.10.2 La reforma policial en Guatemala

“Para la reforma policial en Guatemala, se derivó del Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil, que establece las bases para la creación de la Academia de la Policía Nacional Civil y de la carrera policial. No obstante, la Ley presenta ciertos vacíos en tanto que no se indica con claridad los requisitos y el sistema de ingreso a esta carrera, los ascensos, traslados y remociones para darle certeza jurídica y evitar la emisión de reglamentos arbitrarios o la inclusión de modificaciones a los mismos.”<sup>51</sup> Por eso el informe de MINUGUA hace ver la necesidad de que “todos los integrantes de la nueva estructura policial reciban formación en la Academia de la Policía, reglamentar debidamente las políticas de reclutamiento y administración de personal y asegurar que el ingreso a la carrera policial, los ascensos y la especialización tengan lugar a través de la Academia.”<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> **Ibid.** Pág. 14

<sup>52</sup> Informe de verificación de la Misión de las Naciones Unidas para Guatemala. Pág. 26.



El Gobierno de la República de Guatemala decidió integrar la nueva fuerza policial formando personal nuevo y reeducando parte de los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda. La formación policial fue asumida por la Unión Europea y desarrollada por el programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad, a través de la Guardia Civil Española en 1998, que tuvo una gran influencia en la organización del curriculum académico de la formación básica y de los cursos de reciclaje, así como de los cursos de ascenso y especialidades. En materia de investigación criminal, la “Academia recibió desde el principio el apoyo de International Criminal Investigative Training Assistance Program que organizó la Escuela de Investigación Criminal. La instrucción y formación en derechos humanos, la elaboración de las bases de datos de personal y de la junta evaluadora, la organización del área informática y de la biblioteca, estuvieron a cargo del programa de fortalecimiento de la Policía Nacional Civil de MINUGUA.”<sup>53</sup>

Según la organización administrativa de la Policía Nacional Civil, la Academia depende orgánicamente de la Jefatura de Enseñanza y ésta a su vez de la Subdirección General de Personal. Su Director, según el Régimen Interior de la Academia, debe ser un Comisario General, aunque en la práctica lo ha sido un Comisario nombrado por el Director General. La Jefatura de Enseñanza debe estar bajo la responsabilidad de un Comisario General, pero quien ha desempeñado este cargo ha sido un Subcomisario. Esta situación irregular en el mando, ha subordinado de hecho la Academia al Subdirector General de Personal, lo que hace que carezca de una ágil y efectiva dirección política.

La Academia cuenta con independencia en la planificación presupuestaria, sin embargo, sufrió recortes importantes cada año, a pesar de que su capacidad de ejecución del presupuesto ha sido buena (95% del presupuesto asignado). La sostenibilidad y el avance cualitativo de la enseñanza, formación y capacitación policial dependen de un constante desarrollo del presupuesto que debe adaptarse no sólo a la

---

<sup>53</sup> Ibid



cantidad de alumnos, sino a las crecientes exigencias de una formación policial moderna.

De conformidad con el Reglamento de Organización, le corresponde a la Subdirección General de Personal, elaborar, proponer, tramitar y asegurar la correcta ejecución de las convocatorias para ingreso de la institución y para la promoción interna y especialización de sus miembros. La convocatoria la realiza el Ministerio de Gobernación por medio de un acuerdo ministerial que se distribuye a los gobernadores departamentales en todo el país.

Al respecto, considero que la institución de la Policía Nacional Civil, debe ser renovada, comenzando desde la readecuación de salarios, la selección de personal calificado, entrenado y honesto, cesando en sus cargos a jefes y subalternos que se encuentran involucrados en hechos tipificados como delitos por la ley penal. De lo anterior, se podría mejorar la función policial en su intervención de seguridad y prevención del delito, con personas capaces, idóneas que no se dejen sobornar y exigir dinero a través de extorsiones.

El gobierno ha tomado muchas medidas para combatir la delincuencia y el crimen organizado, pero no se han tenido los resultados esperados, hace falta el fortalecimiento del sistema de justicia, el sistema penitenciario y otras que sean necesarias para hacer cumplir la ley.

Se pueden crear más ministerios, oficinas, acuerdos gubernativos, tener más personal de seguridad ciudadana en las calles, pero si no se aplica y se cumple la ley, de nada sirve todos los medios y los procesos que se emplean para combatir la delincuencia.



### CAPÍTULO III

#### 3. Políticas públicas de prevención del delito

Considero que las políticas preventivas de la comisión del delito, son fundamentos sólidos que el Estado debe generar para mantener la paz social. De ello se deriva la participación constante y positiva del Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional civil, con lo cual disminuirían los hechos delincuenciales que afectan la vida de ciudadanos honestos y trabajadores que diariamente adquieren el sustento de sus familias, además si se llegara a disminuir los índices delincuenciales se estaría promoviendo la inversión extranjera, creando nuevas oportunidades de empleo y por ende la economía del país sería mucho mejor.

En el Perú y en la mayor parte de países de América Latina, cada día se sufre el incremento de delitos y graves crímenes; la comisión de asesinatos, asaltos, robos, tráfico de drogas, van en aumento. Las razones son la forma ineficiente de organización social, los anti valores que prevalecen y la falta de éxito en la prevención del delito.

En realidad no existen políticas públicas de prevención al delito sostenidas en el tiempo, como en Finlandia, Noruega y Suecia. Tampoco existen programas de educación ciudadana exitosa y promoción a los deberes y derechos humanos a gran escala; asimismo no se cumple el principio de coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas, para lograr la meta de eliminar o reducir los delitos y crímenes, asumiendo el reto que cada ciudadano, funcionario o autoridad, sea promotor y defensor de los deberes y derechos.

A mediados de 1999 se inicia en Guatemala la promoción de programas de prevención del delito, debido a que durante los treinta y seis años anteriores se vivió en el país una guerra civil, transformando las actitudes de los guatemaltecos en agresivas y violentas.



Los cuerpos de seguridad aún reaccionan a la violencia con actos represivos y disuasivos, sin tomar en cuenta que a raíz de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, nace una nueva propuesta política y se establecen nuevas condiciones para lo que es hoy la Policía Nacional Civil.

Las instituciones del Estado a cargo de la justicia eran incipientes y la transformación a los juicios orales, a través de la implementación del nuevo Código Procesal Penal, generaron un cambio, que hasta hoy no ha podido demostrar su efectividad y su contundencia en la persecución penal, investigación, sanción y condena del delito, haciendo que los guatemaltecos hayan perdido la credibilidad y la cultura de denuncia, dejando de garantizar el sistema a la víctima y mucho menos, responder a un trabajo de reinserción y readaptación al victimario.

Dentro de los Acuerdos de Paz, también se crea la comisión de fortalecimiento de la justicia y la seguridad, la cual tenía el mandato de convocar a todos los sectores interesados y expertos en el tema para elaborar una nueva iniciativa de ley para el sistema penitenciario y fortalecer el sistema de justicia, debido a que Guatemala sigue siendo el único país de América Latina sin ley penitenciaria.

La Comisión dicta la necesidad de crear una instancia desde la sociedad civil que aglomere a organizaciones e instituciones para el fortalecimiento y apoyo a dicho sistema, de esa cuenta, nace La Asociación Multisectorial Penitencia Guatemalteca, AMPEGUA. Organización que se involucra y promueve dicha Iniciativa de Ley. Del 2000 al 2002, se elabora la iniciativa, la cual fue consensuada por todos los sectores interesados de sociedad civil y gobierno, presentándose al Congreso de la República el 1 de julio del 2002. Esta duerme el sueño de los justos en el Legislativo viendo con indiferencia la fuga de 78 reos en el 2002 en la cárcel de máxima seguridad de Escuintla, las masacres del 2003 en pavoncito, del 15 de agosto del 2005 en cinco cárceles del país y el 19 de septiembre en el centro de tratamiento de menores, Etapa II.





Al mencionar lo anterior, se trata de establecer que la persecución penal indiscriminada y con impunidad, genera hacinamiento en las cárceles y promueve que los jóvenes por su apariencia sean constantemente embodegados en dichos centros. Cuando hay una mala persecución penal y el Ministerio Público no tiene las pruebas contundentes para que los tribunales de justicia puedan sancionar y castigar el delito, al perseguir y capturar a personas que no están en flagrancia o por orden de juez competente, lo que se genera es una mala administración de la justicia, trasladando un sentimiento de incapacidad de las instituciones para brindar seguridad a los guatemaltecos.

### 3.1. Antecedentes históricos de la prevención del delito

“La prevención de la criminalidad preocupó al hombre desde la más remota antigüedad, baste aquí dibujar al hombre pastoreando su rebaño, sin importarle época o legislación vigente, siempre cuidará de que sus animales estén completos, se auxiliará de un cayado y quizá un perro, y estará vigilante para mantener todos sus animales, este hombre no conoce el abigeato como tal, pero previene su comisión aun sin saberlo. Se puede hacer un reconocimiento histórico para el presente caso de la Epoca Precolombina, la Epoca Colonial y la vida independiente y veríamos que desde el cayado del hombre nómada, hasta los sofisticados elementos electrónicos de seguridad actuales, su fines prevenir la criminalidad. La pregunta qué hacer para que el hombre no delinca, ha tenido diversas respuestas, la criminología tradicional y liberal han hablado de la represión a través de los sistemas ya conocidos y la nueva criminología ha pensado en la prevención y aunque ha dicho poco, se sugiere la aplicación de una política criminal alternativa.”<sup>54</sup>

Con el surgimiento de la sociedad, surge el progreso, el bienestar, la educación, pero también el delito. El delito es una acción típica, antijurídica y culpable ó una omisión, tipificado en la ley penal, que vulnera un bien jurídico protegido por la sociedad.

---

<sup>54</sup> Reyes Calderón. **Ob. Cit.** Pág. 370.



Son diversas las causas de la comisión de delitos; sociales y psicológicas; pobreza moral, cultural y económica; marginación, abandono familiar, escasa o nula educación cívica. La base de los delitos son los vicios en la formación moral de las personas; es el desconocimiento y la falta de práctica de las virtudes. La moralidad es potencia humana, que por constancia adquiere formas estables de actuación denominadas hábitos; si son positivos se llaman integridades; si son negativos, se denominan vicios.

La virtud, por tanto es una cualidad positiva, que forma buenos hábitos, inclinando a la persona a pensar, hablar y obrar bien. La moral, protege y perfecciona la conducta de las personas. Aristóteles descubrió que las virtudes principales son cuatro: La prudencia, justicia, fortaleza y la templanza.

En resumen los delitos son vicios contrarios a la moral; son un fenómeno sociológico, psicológico, cultural y económico; que tiene solución, no solo en la aplicación de la ley, sino en un conjunto interdisciplinario de medidas que aborden sus causas.

Además los delitos son como una gangrena avanzan con la injusticia; cuando no existen sanción efectiva a los responsables; o se condena a inocentes; aumenta cuando existen profundos desequilibrios sociales culturales y económicos; cuando faltan oportunidades educativas, laborales, culturales, deportivas, artísticas; cuando el Estado es burocrático e ineficiente, por falta de políticas públicas y buen gobierno; y por la indiferencia de líderes del sector privado, que relumbran de fama, bienestar e individualismo; orientación valorativa que impone la sociedad actual.

Los índices de criminalidad, los actos delictivos, crecen día con día, en los países denominados subdesarrollados, pero también en los denominados desarrollados con algunas excepciones.

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado de Guatemala, garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz de las personas, por lo tanto es a través de sus instituciones que este debe prevenir la criminalidad, evitando como expresión mínima de su accionar y



con verdaderas políticas de prevención el aumento de los delitos cometidos diariamente y el número de víctimas que es cada día mayor.

### 3.2. Definición

“Por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.”<sup>55</sup>

“Prevención, refiere el Profesor Ceccaldi, es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social.”<sup>56</sup>

“Peter Lejins, citado por Rodríguez Manzanera, se refiere a tres modos de prevención.”<sup>57</sup>

- a. Prevención Punitiva: Que se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.
- b. Prevención Mecánica: Trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente.
- c. Prevención Colectiva: Trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos en la vida; se trata en una forma no penal la predelincuencia.

Sánchez Galindo dice “que debemos prevenir antes de castigar, las sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención, de tal suerte que aplicadas a tiempo, hagan de las prisiones objetos del pasado.”<sup>58</sup>

<sup>55</sup> Rodríguez Manzanera, **Ob. Cit.** Pág. 126.

<sup>56</sup> Ceccaldi, Pierre. **Prevención.** Revista internacional de política criminal. ONU. Pág. 21.

<sup>57</sup> Rodríguez. **Ob. Cit.** Pág. 127.

<sup>58</sup> **Ibid.**



Las diferentes definiciones nos enmarcan el contenido de lo que llamamos prevención y no es otra cosa más que anticiparnos al hecho, a las circunstancias, a las probabilidades, vemos entonces que existen varios tipos de prevención en cuanto al delito se trata; como por ejemplo la prevención punitiva que se fundamenta en el desistimiento por medio de la amenaza penal, la prevención mecánica la cual trata de crear obstáculos que le cierren el camino al delincuente y podría ser también la prevención colectiva por medio de la cual se trata de detectar los factores criminógenos en la vida.

### 3.3. Prevención de la criminalidad

José Adolfo Reyes Calderón, en su obra criminología, expresa que “la prevención de la criminalidad, es parte de la relación social que el fenómeno provoca y la misma debe orientarse de acuerdo a las finalidades de cada país. Poco se ha dicho sobre la prevención, pero basta señalar que la misma es la parte de la política criminal que tiene por objeto minimizar la ocurrencia de la criminalidad, la cual está constituida por una gran gama de actividades que van desde el alumbrado público, para evitar que el criminal aprovechándose de los sitios oscuros lleve a cabo sus actos desviados, hasta el desarrollo integral de un país atendiendo a factores como la educación, el empleo, la salud y vivienda para que los factores desencadenantes de conducta desviada no desemboquen en actos criminales.”<sup>59</sup>

Gerardo Pompilio Pérez Castillo, manifiesta que “la prevención de la violencia no es más que una etapa de ese proceso de seguridad humana, que en todo caso es a la que más recursos y énfasis debe dársele desde las políticas públicas en un estado social y democrático de derecho, a efecto de evitar el uso de la maquinaria de la justicia penal que debe usarse en última instancia y sólo para actos más graves que afectan bienes jurídicos fundamentales tutelados penalmente. Un enfoque represivo de la seguridad, facilitará la selectividad del control estatal y por ende la impunidad, también favorecerá

---

<sup>59</sup> Reyes Calderó. **Ob. Cit.** Pág. 366.



un crecimiento en la espiral de la violencia, al facilitar cárceles como escuelas del crimen y la redefinición de conflictos sin abordar el contexto de los mismos.”<sup>60</sup>

Claudia Patricia Gómez Rojas, Asesora en temas de convivencia, seguridad ciudadana y defensa nacional, refiere que la prevención de la violencia no es más que un conjunto sistemático de acciones no penales, organizadas y estructuradas para generar situaciones, bienes y servicios, dirigidas a mejorar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a ley, a la moral y la cultura propios de un Estado, a efecto de evitar el acaecimiento de hechos violentos materiales o psicológicos desde el Estado y desde la persona en contra de los derechos humanos individuales y colectivos.

La Suprema Corte de Justicia de México, publicó que la seguridad pública es un bien social, y como tal, tiene su base en el comportamiento de gobernantes y gobernados. A esta actuación cotidiana le podemos llamar cultura, y tratándose de las acciones para prevenir el delito denominarla: Cultura de la prevención. En la sociedad este conocimiento de la prevención está distorsionado por el ambiente de inseguridad en que se vive, además de que no contamos con las herramientas educativas o de instrucción para su generación, análisis, transmisión, difusión y estudio. Además, el actual sistema educativo (tanto público como privado) no promueve con suficiencia los valores éticos y de civismo entre los menores de edad, lo que se refleja en el aumento de niños, adolescentes y jóvenes fármaco-dependientes, alcohólicos y criminales. La falta de políticas públicas, coordinadas e integrales; pero, sobre todo sostenidas a pesar de cambios de gobierno con la finalidad de generar, difundir y transmitir una cultura de la prevención del delito, ya que la ausencia de ésta provoca que no se alcancen los objetivos y fines de la prevención, dejando inconclusos planes y programas de gobierno propiciando además gasto inútil.

---

<sup>60</sup> Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala Comentario respecto a la Prevención comunitaria de la violencia y juventud en el estado guatemalteco, pág. 1.

Los autores Newton y Van Soest, “manifiestan que en lo general, han habido varios cambios en el campo de la prevención de la violencia en planteamientos que enfocan el control de la violencia, a los que se concentran en la prevención, y más recientemente a los que se concentran en la construcción de comunidades”.<sup>61</sup>

La Doctora Olga Islas de González Mariscal, refiere que el legislador, “al elaborar las normas penales generales y abstractas, entendidas como uno de los varios instrumentos de prevención, debe regirse por cuatro principios fundamentales, que comprenden a su vez otros principios más concretos, como el del bien jurídico, legitimación, racionalidad, ponderación y legalidad”.<sup>62</sup>

“El concepto de seguridad pública hace referencia a la protección que se proporciona a través del mantenimiento de la paz pública mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos administrativos y faltas que la vulneran. Su operación la ejercen instituciones de administración y procuración de justicia y las estructuras que conforman las policías administrativas.”<sup>63</sup>

“La seguridad pública se orienta a disciplinar el comportamiento de la sociedad mediante acciones normativas del orden público por lo que podemos definir a la seguridad pública como la garantía que el Estado proporciona a la nación, con el propósito de asegurar el orden público.”<sup>64</sup>

El Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC) es un foro internacional para el debate e intercambio de experiencia y conocimiento para los gobiernos nacionales, autoridades locales, agencias públicas, instituciones especializadas y organizaciones no gubernamentales. La misión de dicho centro es ayudar a los países y las ciudades a mejorar la seguridad comunitaria y reducir tanto la criminalidad como la violencia mediante la puesta en marcha de políticas de

---

<sup>61</sup> Newton, Ma. **Programas de salud y desarrollo humano**, pág. 12.

<sup>62</sup> **Modelo lógico del derecho penal**, pág. 6.

<sup>63</sup> Fundación Mexicana Cambio XXI, seguridad pública y justicia, retos y propuestas, pág. 9.

<sup>64</sup> Thiago Cintra, José. **Seguridad nacional, poder nacional y desarrollo**, pág. 42.



prevención, estrategias y acciones que sean efectivas y sostenibles. Este foro fomenta el diálogo y el intercambio de experiencia entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo. Qué mejor testimonio para la naturaleza internacional del trabajo del foro que la organización de un Taller internacional sobre la prevención de la criminalidad en áreas urbanas y para la juventud en riesgo en el 11º congreso de las naciones unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

Según el autor Salvador Samayoa, “la prevención social de la delincuencia como eje central de la seguridad pública, son las estrategias y los enfoques preventivos que tienen dimensiones y actores diversos. El sistema de justicia penal, además de producir efectos correctivos o punitivos, tiene un evidente impacto preventivo o disuasivo, cuando goza de credibilidad en ambos sectores de la población. Las instituciones policiales, además de ejercer la fuerza coercitiva o represiva del Estado ante hechos delictivos consumados, también desarrollan estrategias y acciones de carácter preventivo a través de patrullajes, retenes, procesamiento de información, operaciones de desarme y otras modalidades de trabajo.”<sup>65</sup>

Entendida de esta manera, la prevención de la delincuencia es una responsabilidad institucional que deben compartir diversas instancias del Estado. Aunque la responsabilidad más directa recaiga normalmente en el sector de seguridad pública del gobierno. Pero la prevención de la delincuencia, en su dimensión institucional, debe ser complementada con el compromiso y la acción de los ciudadanos. Esta es la dimensión social de cualquier enfoque preventivo de la seguridad pública, promovida por grupos organizados, en ámbitos comunes y vecinales, con apoyo de instituciones públicas y privadas.

---

<sup>65</sup> Samayoa, Salvador. **La prevención social de la delincuencia como eje central de la seguridad pública.** PNUD, San Salvador. [http://www.femica.org/archivos/dis\\_samayoa.htm/](http://www.femica.org/archivos/dis_samayoa.htm/) [www.ocavi.com/docs\\_files/file\\_160.pdf](http://www.ocavi.com/docs_files/file_160.pdf). (20 de agosto de 2009)



### 3.4. Prevención del delito

“La violencia social, la delincuencia y su impacto actual en Guatemala, se debe a la falta de políticas para la prevención del delito, y ello genera fundamentalmente a la falta de previsión histórica de un abordaje serio y responsable del fenómeno. La violencia como total es imposible abordarla desde una sola perspectiva ya que los factores que la producen corresponden a diferentes situaciones tanto objetivas como subjetivas, tanto materiales como psicológicas. Para la explicación de estos fenómenos es indispensable la confluencia de interpretaciones que relacionen tanto la posición y situación social y familiar de las personas, con dimensiones sociales, educacionales, económicas y culturales así como factores de carácter contextual e institucional.”<sup>66</sup>

Durante los últimos años el fenómeno de la violencia en el país ha venido en un constante incremento a partir del año 2003 hasta la fecha, de estos hechos de violencia cobra principal relevancia aquellos ocurridos en contra de mujeres, niñez y juventud, fundamentalmente por el impacto social que provocan.

La perpetración de hechos de violencia no solamente se constituye en un fenómeno creciente sino también sus modalidades han variado, teniendo estas una manifestación más lacerante contra la dignidad humana.

Factores como la desigualdad social y pobreza, la impunidad prevaleciente, la rearticulación y funcionamiento de mafias que controlan el crimen organizado, así como las secuelas del conflicto armado interno que tuvo vigencia durante 36 años de violencia y muerte en Guatemala, constituyen algunos de los factores principales que dan origen y mantienen la violencia en niveles altos.

---

<sup>66</sup> Centro Internacional para investigaciones en Derechos Humanos. <http://www.ciidh.org>. (30 de julio de 2009)





“El Estado y sus aparatos de control y prevención de la violencia y la actividad delictiva prácticamente han sido rebasados en su accionar por los perpetradores de estos hechos. La falta de una política de seguridad ciudadana que parta de visión adecuada de abordaje del fenómeno, la inexistencia planes estratégicos, la infiltración del crimen organizado en las diferentes esferas del sistema de justicia, así como la falta de voluntad política de las autoridades, se constituyen en agravantes de la situación.”<sup>67</sup>

Eugenio Raúl, Zaffaroni, “refiere que la prevención del delito indicaría el límite mínimo, la prevención de reacciones desproporcionadas sería el límite máximo. La pena, para él, debe servir para limitar la venganza. Zaffaroni alude a la obra de Ferrajoli, reconociéndole grandes méritos, pero ubicándolo dentro de una corriente optimista y legitimante del poder punitivo, cuando este último autor reconoce que el derecho penal debería ser la ley del más débil y estar del lado de la víctima del delito en un primer momento y del acusado durante el proceso. La realidad, expone Zaffaroni, es que predomina la ley del más fuerte.”<sup>68</sup>

“La prevención de la violencia no es más que un conjunto sistemático de acciones no penales, organizadas y estructuradas para generar situaciones, bienes y servicios, dirigidas a mejorar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a ley, a la moral y la cultura propios de un Estado, a efecto de evitar el acaecimiento de hechos violentos materiales o psicológicos desde el Estado y desde la persona en contra de los derechos humanos individuales y colectivos. En cuanto los enfoques de prevención del delito y de la violencia, en la doctrina, pueden identificarse básicamente dos, el epidemiológico y el modelo de prevención. El Epidemiológico se fundamenta en un enfoque de salud pública de diagnóstico, monitoreo, vigilancia de la epidemia, focalización y curación de la epidemia. En lo que respecta al enfoque de prevención, pueden distinguirse tres tipos, el situacional, el social y el comunitario. El enfoque situacional, se fundamenta en la tesis de que en el ambiente físico y contextual existen aspectos que facilitan

---

<sup>67</sup> Ibid.

<sup>68</sup> Zaffaroni, Eugenio Raúl. **Derecho penal.** Pág. 3.



oportunidades para que la violencia ocurra. Como objeto de intervención se enfocan en el espacio físico y ambiental, postulando a políticas preventivas dirigidas a disminuir estas oportunidades para que la violencia no ocurra.”<sup>69</sup>

“Crawford agrupa construcciones teóricas en dos ejes que representan dos modos de comprender causalmente al delito: a) Las teorías del control, planteándose el problema del por qué las personas conforman su comportamiento a determinadas normas sociales y como consecuencia, a contrario sensu, por qué no lo hacen. Respuesta la ubica en el control social, a través del cual el individuo es motivado a dejar de lado sus apetitos egoístas y a respetar las normas sociales. El delito es en esta perspectiva, el resultado de una socialización defectuosa. Las instituciones claves de socialización son: la escuela y la familia, por lo que la prevención del delito debe apuntar a fortalecer las actividades de control social que ambas llevan adelante. Los delincuentes en este marco teórico, forman parte de la underclass que es concebida como un conjunto de personas morales y culturalmente desprendidas del resto de la sociedad.”<sup>70</sup>

La represión del delito es insuficiente para lograr el control social y dirimir todos los conflictos.

La represión del delito, por medio del castigo efectivo y ejemplar, es fundamental en el contexto de una política pública orientada hacia preservar el orden público y la paz social, ya que reprende conductas antisociales y disuade a potenciales delincuentes de elegir el camino del crimen y la violencia.

No obstante, la represión del delito es insuficiente para lograr el control social y dirimir todos los conflictos. Para tal fin, se requiere de una habilidad orientada hacia la administración de riesgos con la participación de la comunidad. O sea, una estrategia de prevención del delito que anticipe las condiciones propiciatorias de la acción violenta y contenga el impulso criminal.

---

<sup>69</sup> Gómez Rojas, Claudia Patricia. **Seguridad ciudadana y defensa nacional**. Pág. 25.

<sup>70</sup> Crawford Carlos. **Psicología del delincuente**. Pág. 87.



En el marco de la ejecución de una política criminal integral, deben formularse y ejecutarse políticas públicas que solucionen los problemas que puedan llevar a una persona a delinquir, tales como la violencia intrafamiliar, el bajo nivel de educación, el deficiente estado de salud física o mental, y las condiciones de vulnerabilidad.

La prevención del delito también exige la solución de los conflictos. Inequívocamente, la falta de atención pertinente y oportuna de los conflictos en el país ha redundado en una conflictividad desbordada, que se está traduciendo en violencia y crimen. Por otro lado, no sólo no se tiene acceso a una justicia oficial pronta y cumplida, sino que tampoco se ha desarrollado una cultura de resolución pacífica de las disputas, a través de mecanismos como la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. En todo caso, debe tenerse presente que cuando se dan largas a los conflictos, las largas, generalmente, se convierten en culebras.

#### 3.4.1. Causas de la delincuencia

La delincuencia es parte integrante de la sociedad y la mayor parte de los delincuentes se comportan en lo esencial como el resto de la población. Una consecuencia de esto es que la forma que adopte la existencia cotidiana, es decir, la sociedad en que vivimos todos, criminales o no, será la que más influya en el desarrollo y pautas de la delincuencia. La tarea de la lucha preventiva contra las causas y las condiciones de la delincuencia y de los comportamientos socialmente indeseables compete a todas las instituciones sociales.

La amplitud y la distribución de la delincuencia en una zona dependen en gran medida del tipo de personas que residen o la frecuentan; lo que podríamos denominar genéricamente usuarios. En un medio rural, las personas que frecuentan una zona son a menudo las mismas que la habitan, pero en un medio urbano la cantidad de personas que frecuentan una zona es mucho mayor que el número de habitantes. Por usuarios se entiende, pues, además de los habitantes, a las personas que trabajan en una ciudad sin residir en ella. A esas personas hay que añadir en tanto que personas que



frecuentan una zona, a los turistas nacionales y extranjeros, así como a los amantes de las distracciones, es decir, quienes se desplazan desde zonas periféricas de la ciudad en busca de distracción.

Las explicaciones relativas a las causas de la delincuencia buscan su origen en teorías que se basan en el individuo, en las circunstancias que le rodean, o en una combinación de ambos tipos de elementos. Sin embargo, las diferencias de orden cultural no son suficientemente importantes para poder esperar que las causas individuales varíen en gran medida.

Cuando se estudia la delincuencia en las ciudades hay que tener en cuenta el aspecto urbanístico. Las estructuras socioeconómicas pueden explicar igualmente la existencia de diferencias dentro de una ciudad o de una región dada. Conviene también examinar la función de la ciudad en la región, por ejemplo, como lugar de trabajo, lugar de aprendizaje, lugar de distracción, etc.

La ciudad es también, hablando en sentido figurado, un buen centro de reclutamiento para la delincuencia. Existe una amplia categoría de personas marginales que, por diversas razones, toman el camino de la ciudad. Los inmigrantes ilegales pueden vivir con mayor anonimato que en la gran ciudad. En una localidad rural es más fácil que sean descubiertos quienes se dedican a actividades delictivas y los inmigrantes ilegales.

Aunque en criminología existen diversas teorías, el enfoque que se ha dado en llamar teoría de la actividad rutinaria, afirma que son tres los elementos que influyen en la génesis del acto delictivo:

- un individuo con tendencias delictivas,
- objetos interesantes para un acto delictivo,
- ausencia de protección suficiente.



El acto criminal se produce cuando un individuo inclinado a la delincuencia entra en contacto con un objeto interesante para un acto delictivo que carece de la protección suficiente.

Prevenir la delincuencia implica actuar sobre cualquiera de los elementos mencionados. Una prevención eficaz de la delincuencia no supone que se pueda o que se deba eliminar la totalidad de dichos elementos.

El volumen y la forma que adopta la delincuencia vienen dados por la estructura de la población. Los grupos presentes en determinadas zonas serán más propensos a la delincuencia, mientras que en otras, otros grupos tenderán a denunciar los delitos o estarán expuestos en mayor grado a convertirse en víctimas de la delincuencia.

### 3.5. Definición de prevención

Para la autora Claudia Patricia Gómez, en relación a la definición de prevención refiere que: “La prevención de la violencia no es más que un conjunto sistemático de acciones no penales, organizadas y estructuradas para generar situaciones, bienes y servicios, dirigidas a mejorar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a ley, a la moral y la cultura propios de un Estado, a efecto de evitar el acaecimiento de hechos violentos materiales o psicológicos desde el Estado y desde la persona en contra de los derechos humanos individuales y colectivos.”<sup>71</sup>

“En cuanto los enfoques de prevención del delito y de la violencia, en la doctrina, pueden identificarse básicamente dos, el epidemiológico y el modelo de prevención. El Epidemiológico se fundamenta en un enfoque de salud pública de diagnóstico, monitoreo, vigilancia de la epidemia, focalización y curación de la epidemia. En lo que respecta al enfoque de prevención, pueden distinguirse tres tipos, el situacional, el

---

<sup>71</sup> Gómez Rojas, Claudia Patricia. **Prevención de la violencia el Estado Pluricultural y multiétnico**, [http://www.comunidadprevencion.org/opinion\\_11.html](http://www.comunidadprevencion.org/opinion_11.html). (14 de agosto de 2009)



social y el comunitario. El enfoque situacional, se fundamenta en la tesis de que en el ambiente físico y contextual existen aspectos que facilitan oportunidades para que la violencia ocurra. Como objeto de intervención se enfoca en el espacio físico y ambiental, postulando a políticas preventivas dirigidas a disminuir estas oportunidades para que la violencia no ocurra.”<sup>72</sup>

“El enfoque social por su parte es etiológico, por lo que plantea la búsqueda de causas de la criminalidad en factores estructurales relacionados con la pérdida de los mecanismos de control social, como la anomia y los problemas de adaptación social. Su ámbito de intervención son los factores estructurales (pobreza, exclusión) que producen riesgo de violencia. Por ello las políticas preventivas van dirigidas a aspectos estructurales, focalizándose en grupos de riesgo específicos. Finalmente, está, el enfoque comunitario, que postula a la corresponsabilidad de la comunidad en materia de prevención de la violencia y su objeto de intervención son las relaciones sociales.”<sup>73</sup>

En términos generales, puede indicarse que el enfoque comunitario, que toma elementos de la prevención situacional y social, resulta uno de los modelos con más perspectivas de éxito, esto fundamentado en las experiencias de prevención, que han develado lo fundamental de la participación comunitaria en estas políticas. Sumado a lo anterior, en el ámbito teórico, desde la criminología se analiza la evolución de los modelos de prevención ambiental, mismos que plantean la urgente necesidad de vincular las políticas a la participación comunitaria, viendo como un gran elemento para ello, la cohesión social.

A partir de estas consideraciones teóricas se evidencia la pertinencia de la necesidad que el Estado vuelva sus ojos a la comunidad, y en el caso particular de Huehuetenango, a los pueblos indígenas, mismos que con sus propios sistemas de organización social y de resolución de conflictos, han logrado prevenir la violencia con bastante éxito en el ámbito comunitario.

---

<sup>72</sup> **Ibid.**

<sup>73</sup> **Ibid.**



“En 1999 se inicia en Guatemala la promoción de programas de prevención del delito debido a que durante los treinta y seis años anteriores se vivió en el país una cruenta guerra civil, transformando las actitudes de los guatemaltecos en agresivas y violentas. Los cuerpos de seguridad aún reaccionan a la violencia con actos represivos y disuasivos, sin tomar en cuenta que a raíz de la firma de los acuerdos de paz en 1996, nace una nueva propuesta política y se establecen nuevas condiciones para lo que es hoy la Policía Nacional Civil. Se crea una nueva currícula para la Academia de dicha institución y se establece como norma el alejamiento de las fuerzas militares.”<sup>74</sup>

“Las instituciones del Estado a cargo de la justicia eran incipientes y la transformación a los juicios orales, a través de la implementación del nuevo Código Procesal Penal, generaron un cambio, que hasta hoy no ha podido demostrar su efectividad y su contundencia en la persecución penal, investigación, sanción y condena del delito, haciendo que los guatemaltecos hayan perdido la credibilidad y la cultura de denuncia, dejando de garantizar el sistema a la víctima y mucho menos, garantizar un trabajo de reinserción y readaptación al victimario.”<sup>75</sup>

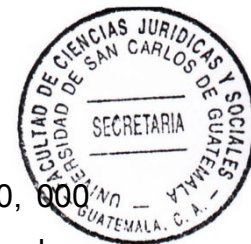
Se trata de establecer que la persecución penal indiscriminada y con impunidad, genera hacinamiento en las cárceles y promueve que los jóvenes por su apariencia sean constantemente embodegados en dichos centros. Cuando hay una mala persecución penal y el Ministerio Público no tiene las pruebas contundentes para que los tribunales de justicia puedan sancionar y castigar el delito, al perseguir y capturar a personas que no están en flagrancia o por orden de juez competente, lo que se genera es una mala administración de la justicia, trasladando un sentimiento de incapacidad de las instituciones para brindar seguridad a los guatemaltecos.

“Guatemala se encuentra entre los tres países más violentos del continente americano, con una alta tasa de homicidios, 44 por cada 100,000 habitantes, con una tasa de victimización de 12% de individuos y 34% de hogares. La ciudad de Guatemala es la

---

<sup>74</sup> Goubaud, Emilio. **Asociación para la prevención del delito con maras en Guatemala.** Pág. 2.

<sup>75</sup> **Ibid.**



ciudad más violenta de América con una tasa de 108 homicidios por cada 100,000 habitantes. Frente a esta situación la respuesta estatal es débil, el 75% de hechos delictivos no son conocidos por el sistema de justicia.”<sup>76</sup>

“En lo que respecta a la situación de la juventud, es de tomar en cuenta que más del 59% de la población guatemalteca es joven, lo que implica una gran potencialidad social y económica para Guatemala, sin embargo la exclusión y la violencia que vive este importante sector de la sociedad, han degenerado en la criminalización y victimización de la juventud. El 60% de la población entre 0 y 18 años vive en niveles de pobreza y extrema pobreza. En cuanto a victimización, de 17 personas que son asesinadas en Guatemala cada día, una es joven. Sumado a lo anterior, existe una fuerte estigmatización de la juventud en el sentido de valorarla como la principal causa de la violencia. Esto derivado del fenómeno de las pandillas juveniles y de la percepción social de que la juventud es un grupo que necesariamente deberá convertirse en delincuente pandillero por la simple razón de ser joven. Esta situación ha favorecido las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes estigmatizados, sólo en el año 2007, de 717 personas ejecutadas, el 43% eran jóvenes.”<sup>77</sup>

La prevención del delito, comprende estrategias y medidas que buscan la reducción del riesgo de que ocurran delitos, así como sus efectos dañinos potenciales en los individuos y la sociedad, incluyendo el temor al delito, mediante la intervención para influir en sus múltiples causas.

### 3.6. Prevención, disuasión y obstaculización del delito

“Un sector doctrinal identifica la prevención con el mero efecto disuasorio de la pena. Prevenir equivale a disuadir al infractor potencial con la amenaza del castigo,

---

<sup>76</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD. Informe estadístico de la violencia, año 2007, [http://www.comunidadyprevencion.org/opinion\\_11.html](http://www.comunidadyprevencion.org/opinion_11.html) (20 de agosto de 2009)

<sup>77</sup> Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, **Situación de la niñez y la juventud en Guatemala**. Informe 2007, [http://www.comunidadyprevencion.org/opinion\\_11.html](http://www.comunidadyprevencion.org/opinion_11.html) (20 de agosto de 2009)





contramotivarle. La prevención, se concibe como prevención criminal (eficacia preventiva de la pena) y opera en el proceso motivacional del infractor (disuasión).<sup>78</sup>

“Pero otros autores entienden también por prevención el efecto disuasorio mediato, indirecto, perseguido a través de instrumentos no penales, que alteran el escenario criminal modificando alguno de los factores o elementos del mismo (espacio físico, diseño arquitectónico y urbanístico, actitudes de las víctimas, efectividad y rendimiento del sistema legal). Se pretende así, poner obstáculos de todo tipo al autor en el proceso de ejecución del plan criminal mediante una intervención selectiva en el escenario del crimen que encarece, los costos de éste para el infractor con el consiguiente efecto inhibitorio.”<sup>79</sup>

Para muchos penitenciaristas, la prevención del delito no es un objetivo autónomo de la sociedad o los poderes públicos, sino el efecto último perseguido por los programas de resocialización y reinserción del penado. Se trata, no tanto de evitar el delito como de evitar la reincidencia del infractor. El concepto de prevención se equipara al de prevención especial, mucho menos ambicioso por razón de su destinatario, efectos pretendidos y medios utilizados para la consecución de aquéllos.

### 3.7. Prevención primaria, secundaria y terciaria

“Según tal clasificación los programas de prevención primaria, se orientan a las causas mismas, a la razón del conflicto criminal, para neutralizar éste antes de que el propio problema se manifiesta. Tratan de crear los requisitos necesarios o de resolver las situaciones carenciales criminógenas, procurando una socialización provechosa acorde con los objetivos sociales.”<sup>80</sup>

---

<sup>78</sup> García Pablos de Molina. **Ob. Cit.** Pág. 235.

<sup>79</sup> **Ibid.**

<sup>80</sup> Kaiser. **Ob. Cit.** Pág. 125.



Educación y socialización, vivienda, trabajo, bienestar social y calidad de vida son ámbitos esenciales para una prevención primaria, que opera siempre a largo y mediano plazo y se dirige a todos los ciudadanos. Las exigencias de prevención primaria suelen atenderse a través de estrategias de política cultural, económica y social, cuyo objetivo último es dotar a los ciudadanos, de capacidad social para superar de forma productiva eventuales conflictos.

“La llamada prevención secundaria, actúa más tarde en términos etiológicos: no cuando el conflicto criminal se produce, sino cuando y donde se manifiesta, cuando y donde se exterioriza. Opera a corto y mediano plazo y se orienta selectivamente a concretos, particulares, sectores de la sociedad: aquellos grupos y subgrupos que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal. La prevención secundaria se plasma en la política legislativa penal y en la acción policial, fuertemente polarizada por los intereses de la prevención general. Programas de prevención policial, de control de medios de comunicación, de ordenación urbana y utilización del diseño arquitectónico como instrumentos de autoprotección, desarrollados en barrios bajos, son ejemplos de prevención secundaria.”<sup>81</sup>

La prevención terciaria, tiene un destinatario perfectamente identificable: la población reclusa, penada y un objetivo preciso: evitar la reincidencia. Es de las tres modalidades de prevención, la de más acusado carácter punitivos, y los programas rehabilitadores, re socializadores en que se concreta, muy alejados, etiológica, cronológica y especialmente de las raíces últimas del problema criminal, se llevan a cabo en el propio ámbito penitenciario. La plena determinación y selectividad de la población destinataria de tales programas, así como los elevados índices de reincidencia que se aprecian en ella, no compensan el déficit etiológico de la prevención terciaria, sus insuperables carencias, dado que ésta implica una intervención tardía parcial e insuficiente.

---

<sup>81</sup> García Pablos de Molina. **Ob. Cit.** Pág. 238.



La concepción y aplicación de los diversos modelos de prevención tienen su origen en los hechos delictivos y en el sentimiento de inseguridad que dichos actos generan, así como las diferencias del sistema penal, en principio previsto para enfrentarlos.

En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal disponiendo los medios necesarios para evitarla.

Prevención, nos dice el profesor Ceccaldi, “Es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social; obstaculizando la comisión de los delitos mediante instrumentos penales y no penal, neutralizando las causas no se atacan las raíces del problema sino su síntoma o manifestaciones.”<sup>82</sup>

La prevención de los delitos es más propicia cuando se combaten las causas estructurales que generan la inseguridad, a través de programas sociales, de tal manera que son fomentados aquellos valores cívicos, morales y culturales que promueven el respeto a la legalidad y la predisposición a la convivencia social ordenada y armónica.

### 3.8. Breve referencia a los principales programas de prevención del delito

Durante los últimos lustros se vislumbró el éxito arrollador de la filosofía prevencionista, a tener del asombroso número y variedad de los programas de prevención del delito ensayados en los diversos países. La información sobre éstos todavía es parcial, fragmentaria y no permite la imprescindible evaluación científica de los resultados obtenidos. Pero, cabe hablar de un giro sustancial criminológico y politicocriminal, de un genuino nuevo paradigma: el prevencionista.

---

<sup>82</sup> Gómez López, Carlos Isauro. La prevención del delito por parte de la Policía Nacional Civil, hacia la niñez en la Colonia el Amparo, zona 7, ciudad de Guatemala, durante el período de enero 2001-agosto 2002. Tesis, Universidad Mariano Gálvez. Guatemala, 2003. Pág. 4.



“A su definitiva consolidación han contribuido probablemente dos factores. En primer lugar, el fracaso ostensible del modelo represivo clásico, basado en una política penal disuasoria como única respuesta al problema del delito. La comunidad científica parece haber tomado conciencia de la escasa efectividad real y elevados costos sociales de dicho modelo que, se enfrenta demasiado tarde con el fenómeno delictivo y olvida que política penal y política criminal no son la misma cosa. En segundo lugar, el propio progreso científico y la útil información que diversas disciplinas aportan sobre la realidad delincencial. Si el crimen no es un fenómeno casual, fortuito y aleatorio, producto del azar o la fatalidad, sino un suceso altamente selectivo, como aquéllas que revelan una información empírica fiable sobre las principales variables del delito abre inmensas posibilidades a su prevención eficaz. La criminología, como ciencia interdisciplinaria, trata de identificar aquéllas, explicando de qué forma interactúan y cómo configuran dinámicamente el complejo y selectivo hecho criminal.”<sup>83</sup>

Una de las formas más simples de prevenir el delito, es evitar al máximo cualquier provocación o vulnerabilidad que se tiene ante el delincuente, esto se puede llevar a cabo extremando todas las medidas de seguridad que se pueda tener en el entorno, como en el núcleo familiar, las medidas de seguridad y cuidados en casa, en los lugares de trabajo y donde nos movilizamos, en bancos y centros comerciales, en el vehículo, etc, protegernos en todo momento evitaríamos ser vulnerables a los delincuentes.

### 3.9. Bases de una moderna política criminal de prevención del delito

“Una moderna política criminal de prevención del delito debe descansar sobre las siguientes bases.”<sup>84</sup>

1. El objetivo último final, de una eficaz política de prevención no es erradicar el crimen, sino controlarlo razonablemente. El total exterminio de la criminalidad y las

---

<sup>83</sup> **Ibid.** Pág. 247.

<sup>84</sup> **Ibid.** Pág. 263 y 264.



cruzadas contra el delito son objetivos utópicos e ilegítimos que propugnan contra la normalidad del fenómeno criminal y la de su protagonista.

2. En el marco de un Estado social y democrático de Derecho, la prevención del delito suscita inevitablemente el problema de los medios o instrumentos utilizados, y el de los costos sociales de la prevención. El control exitoso de la criminalidad no justifica el empleo de toda suerte de programas, ni legitima el elevado costo social que determinadas intervenciones implican.
3. Prevenir es más que disuadir, más que obstaculizar la comisión de delitos, intimidando al infractor potencial o indeciso. Prevenir significa intervenir en la etiología del problema criminal, neutralizando sus causas. Contramotivando al delincuente (con la amenaza de la pena, o con un sistema legal en excelente estado de funcionamiento) quedando aquéllas intactas, no se atacan las raíces del problema sino sus síntomas o manifestaciones, lo que no basta.
4. La efectividad de los programas de prevención debe plantearse a medio y largo plazo. Un programa es tanto más eficaz cuanto más se aproxime etiológicamente a las causas del conflicto que el delito exterioriza. Los programas de prevención primaria son más útiles que los de prevención secundaria, y éstos que los de prevención terciaria.
5. La prevención debe contemplarse, como prevención social y comunitaria, precisamente porque el crimen es un problema social y comunitario. Se trata de un compromiso solidario de la comunidad, que moviliza todos sus efectivos para solucionar un conflicto doloroso. El protagonismo y liderazgo de dicha intervención corresponde a la comunidad.
6. La prevención del delito implica prestaciones positivas, aportaciones y esfuerzos solidarios que neutralicen situaciones carenciales, conflictos, desequilibrios, necesidades básicas. Solo reestructurando la convivencia, redefiniendo



positivamente la relación entre sus miembros, cabe esperar resultados satisfactorios en orden a la prevención del delito. Una prevención puramente negativa, cuasipolicial, sobre bases disuasorias, carece de operatividad.

7. La prevención del delito científica y eficaz, presupone una definición más compleja y matizada del escenario criminal y de los factores que interactúan en el mismo. Requiere una estrategia coordinada y pluridireccional: el infractor no es el único protagonista del suceso delictivo, puesto que otros datos, variables y factores configuran éste. Los programas de prevención deben orientarse selectivamente hacia todos y cada uno de ellos.
8. Se evita también el delito, previniendo la reincidencia. Pero desde luego, mejor que prevenir más delito, sería producir o generar menos criminalidad.

### 3.10. Principales propuestas para mejorar los procesos de prevención y control del delito

“Las principales propuestas para prevenir el delito son.”<sup>85</sup>

- a. Revisión de la estructura y funcionamiento del sistema educacional, porque la deserción escolar deriva en falta de capacitación laboral y ésta empuja a los jóvenes a la delincuencia como medio para ganar su sustento. Fortalece esa tendencia el que a la deserción escolar suele seguir la deserción familiar, que redobla la atracción de la pandilla como ámbito de vida.
- b. Revisión de la estructura y funcionamiento del sistema de asistencia a menores en situación irregular, o en riesgo de caer en él, porque su organización actual no permite en modo alguno brindarla con la calidad ni en la cantidad que se requieren para contrarrestar el problema delictivo. Es necesario reformar el sistema de protección especial a la infancia y a la adolescencia.

---

<sup>85</sup> Informe de Fundación Paz Ciudadana. **Prevención, 2005.** Pág. 5.



- c. Rescate del menor y del joven de la calle. En el nivel nacional, local y comunitario deben promoverse programas atractivos para dar nuevas opciones de ocupación al tiempo libre de los jóvenes, estableciendo actividades que compitan con las pandillas y ofrezcan una alternativa de actividad integradora. Se pueden establecer mecanismos que entreguen ampliamente subvención estatal para el establecimiento de mecanismos, organizaciones e iniciativas de la comunidad que puedan dedicarse, a dicho rescate de niños y menores.
- d. Establecimiento de alarmas sociales que impidan que los jóvenes abandonen el colegio, presionados por la necesidad de ayudar a mantener el hogar. A estos jóvenes debería otorgárseles un subsidio que permita a la familia subsistir y satisfacer sus necesidades, sin que tengan que abandonar el sistema educacional.
- e. Establecimiento de la posibilidad de que funciones operativas de prevención de la delincuencia sean compartidas con los municipios.

### 3.11. Creación de nuevas instituciones para la prevención del delito

Es necesaria la creación, respecto de los procesados, de una oficina técnica independiente del Organismo Judicial, cuya función exclusiva sea elaborar una recomendación fundada al juez, acerca de si procede o no conceder la libertad provisional a las personas inculpadas por un delito, así como crear otras instancias intermedias de control que garanticen que a la persona procesada estará siempre disponible para los requerimientos del proceso.

### 3.12. Control de portación de armas

De conformidad con el Decreto 15-2009 del Congreso de la República, que contiene la Ley de Armas y Municiones, es deber del Estado ejercer el control de quienes tiene y portan armas, para garantizar el derecho a la vida, la integridad física, la seguridad y la justicia de todos los habitantes de la República de Guatemala, por lo que es necesario regular las formas y los medios de obtención de armas de fuego, evitando la ilegal y sin



autorización de la entidad respectiva, de la proliferación de armas en la sociedad guatemalteca.

Es importante mencionar que Guatemala es firmante de las convenciones de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, mediante Decreto 36-2003 del Congreso de la República: Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, a causa de los efectos perjudiciales, de todas estas actividades para la seguridad de los Estados del mundo en general, donde Guatemala se comprometió a generar medidas legislativas necesarias para erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, establecer el control y penalización correspondiente.

También cabe mencionar que Guatemala por la ubicación geográfica de el país, es utilizada como un puente de tráfico ilegal de personas hacia Estados Unidos, donde van de paso muchas personas de todo tipo, y otras que no pueden llegar a su destino se quedan delinquiendo en el país, contamos con dos fronteras marítimas y cuatro fronteras terrestres, donde es más común la delincuencia y todo tipo de tráfico, ya que los delincuentes de los países vecinos emigran hacia las fronteras después de cometer algún tipo de delito en su país, posteriormente poco a poco empiezan a emigrar y delinquir en las ciudades lo que hace que se incremente la delincuencia en el país.

Considero que el control de la portación de armas de fuego es de importancia para que las armas portadas sin licencia sean decomisadas y evitar el número de armas no autorizadas para su utilización tanto en el hogar como en la calle. Esta prevención debe tener un fundamento con carácter de interés nacional, guiada por el Organismo Ejecutivo a través de las fuerzas policiales y las investigaciones que se deriven de la ilegalidad de la portación de armas de fuego.



### 3.13. Principales programas de prevención del delito

- Programas de prevención sobre determinadas áreas geográficas. “Operan estos programas sobre el factor espacial y acusan una inequívoca inspiración ecológica. Su presupuesto doctrinal es la existencia en todo núcleo urbano industrializado de un determinado espacio, geográfica y socialmente delimitado, que concentra las más elevadas tasas de criminalidad: áreas muy deterioradas, con pésimas condiciones de vida, pobre infraestructura y significativos niveles de desorganización social, residencia obligada de los grupos humanos más conflictivos.”<sup>86</sup>
- Programas de prevención del delito a través del diseño arquitectónico y urbanístico. Desde la famosa obra de Newman, publicada en 1973, las investigaciones ecológicas sustituyen el análisis del área por un enfoque microscópico que detecta específicas correlaciones estadísticas entre espacios concretos de la gran ciudad y determinadas manifestaciones delictivas. Partiendo de tal premisa, que hacen suya geógrafos del crimen, representantes de orientaciones sociobiológicas y de la llamada psicología comunitaria, los programas de prevención se orientan hacia la reestructuración urbana y utilizan el diseño arquitectónico para incidir positivamente en el habitar físico y ambiental, procurando neutralizar el elevado riesgo criminológico y victimario que exhiben ciertos espacios y modificar, también de forma satisfactoria, la estructura actitudinal y motivacional del vecino o habitante de éstos. Constatando la significativa incidencia de los factores arquitectónicos, urbanísticos y ambientales en la delincuencia ocasional, surge una nueva concepción prevencionista que pretende intervenir en los escenarios criminológicos, sus edificaciones y anexos, remodelando sobre otros parámetros la convivencia urbana.

---

<sup>86</sup> García Pablos de Molina. **Ob. Cit.** Pág. 248.

- Programas de prevención victimal. “La política criminal clásica trata de prevenir el delito dirigiendo el mensaje disuasorio de la pena al infractor potencial (prevención criminal); o reinsertando al penado para que no vuelva a delinquir (prevención de la reincidencia). La política criminal moderna, consciente del rol activo y dinámico de la víctima en la génesis del suceso delictivo, cuenta además con ésta, y sugiere una intervención selectiva en aquellos grupos y subgrupos de víctimas potenciales que exhiben, por diversas circunstancias conocidas, mayores riesgos de padecer los efectos del delito (prevención victimal).”<sup>87</sup>
- Programas de prevención del delito de inspiración político social (lucha contra la pobreza, igualdad de oportunidades, bienestar social, calidad de vida). Los programas de esta orientación político social, son programas de prevención primaria: genuina y auténtica prevención, pues, si cada sociedad tiene el crimen que se merece, una sociedad más justa que asegure a todos sus miembros un acceso efectivo a cotas satisfactorias de bienestar y calidad de vida, reduce correlativamente su conflictividad y las tasas de delincuencia y los reduce, además, el modo más justo y racional compaginando la máxima efectividad con el menor costo social.

Para finalizar cabe destacar cual es la esencia de la prevención del delito y para eso entenderemos que prevención social, no es más que tratar de detectar y eliminar si es posible, los factores criminogenos en la vida; se trata en una forma no penal la predelinuencia.

La prevención social debe fundamentarse en una ética comunicativa, en la búsqueda de un diálogo que pueda conducir al acuerdo, respetando el pluralismo, superando el conflicto entre individuos y grupos particulares, aun cuando se reconozca las especificidades de los mismos y se profundice en los casos de forma concreta y determinante (según las posibilidades reales).

---

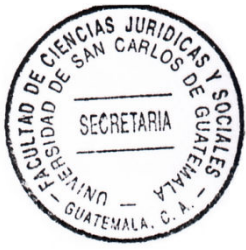
<sup>87</sup> Ibid. Pag. 253



Prevenir es más que disuadir, más que obstaculizar la comisión de los delitos, intimidando al infractor potencial indeciso. Significa intervenir en la etiología del fenómeno criminal, neutralizando sus causas. Contra motivando al delincuente quedan ntactas, no se atacan las raíces del problema si no sus síntomas o manifestaciones. Lo que no basta.

En síntesis La Prevención de los delitos constituye una estrategia de Control Social de entidad criminológica destinada a reducir la delincuencia mediante la eliminación de sus determinantes causales y condicionantes en los niveles macrosocial (societal general) y microsocia (comunitario) e individual.

Es necesario que el Estado de Guatemala, no solo cuente con políticas públicas para la prevención del delito, sino que también las aplique, con la finalidad de aumentar los índices de seguridad para la ciudadanía guatemalteca





## CAPÍTULO IV

### 4. Derecho comparado de la prevención del delito

Como parte del contenido del presente trabajo de investigación, se incluyó el derecho comparado relacionado con la prevención del delito, con la finalidad de efectuar comparaciones del sistema preventivo que cada país mencionado, los cuales tienen como fundamento para prevenir y combatir la delincuencia.

Se ha definido como prevención del delito el conjunto de acciones, tácticas y estrategias encaminadas a disminuir los factores que propicien la violencia y el delito.

Es importante hacer un estudio del derecho comparado con relación a la prevención del delito de otros países, para conocer los mecanismos que utilizan para desarrollarla y de esta manera contar con otros elementos para la prevención de el país.

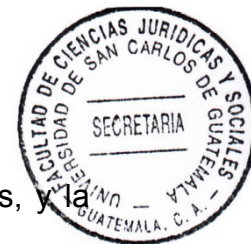
#### 4.1. Guatemala

La prevención del delito en Guatemala, es un tema de reciente conocimiento para la sociedad en general.

“En países como Bolivia, Guatemala, Honduras, Ecuador, República Dominicana, donde el ingreso per cápita es sumamente bajo, la población es esencialmente rural y los grandes sectores indígenas se encuentran aislados del resto de la población a causa de ciertas barreras lingüísticas y culturales, las medidas de prevención acusan un mayor retraso que en otros países como Argentina, Chile, Uruguay, México y Venezuela, con un ingreso per cápita muy superior, una población urbana mucho más considerable y una clase media más numerosa.”<sup>88</sup>

---

<sup>88</sup> Reyes Calderón. **Ob.Cit.** Pág. 370.



Se tiene conocimiento que las autoridades, bien o mal informadas y preparadas, y la sociedad, desvalida y alarmada, suelen echar mano de medidas penales a las que se atribuyen virtudes casi milagrosas, más que desplegar precauciones sociales para combatir el delito en su fuente misma.

Es frecuente la demanda, atendida con premura por los legisladores, de crear nuevos tipos penales, incluir calificativas en los existentes e incrementar la gravedad de las penas, hasta la desmesura, para contener la ola criminal y ofrecer un respiro a la paz pública. Se sabe que un buen número de delitos queda impune: sea que no se denuncien, y así crezca la enorme cifra negra de la delincuencia, sea que las denuncias no culminen, tras investigaciones bien hechas y procesos bien contruidos, en condenas que verdaderamente se ejecuten.

En el país se ha mostrado, hasta la saciedad, el desencuentro constante entre la estadística oficial de las denuncias y querellas, por una parte, y la percepción social acerca de la criminalidad, por la otra.

En la actualidad Guatemala no es ajena a esta problemática existente, mayormente en la Región de América, pues lejos de estar fuera es uno de los países con los índices más altos de criminalidad existentes hoy por hoy, situación que se ve reflejada en los medios de comunicación del país, así mismo la poca voluntad política o casi nada de tomar como prioridad la urgente implementación de acciones para reducir los índices de criminalidad y porque no prevenir y no combatir el delito, es el resultado que hoy tenemos.

Veremos más adelante en comparación con otros países de la región que la situación de criminalidad predominante se generaliza unas veces más en otros países, pero al final el denominador común es cero políticas publicas de prevención del delito y altos índices de criminalidad.



## 4.2. México

El autor mexicano Luis Rodríguez Manzanera, en su obra criminología, “refiere que por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. Manifiesta que en materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.”<sup>89</sup>

La prevención no puede hacerse empíricamente, aunque es común en todo el mundo que los programas de prevención sean inorgánicos y que las técnicas más modernas se encuentren parcial y escasamente desarrolladas; es necesario principiar por planificar la prevención y posteriormente hacer una evaluación de los programas preventivos, sus métodos y finalidades.

“En México, así como en la mayoría de los países de Latinoamérica, no hay un plan bien definido de prevención; la actividad en lo general es puramente represiva, ya que se espera a que el individuo cometa un delito para castigarlo, de decir, que se ataca el hecho delictuoso, no las causas que lo producen, o los factores que lo favorecen, aunque es de justicia reconocer los adelantos en lo referente a preparación de personal y construcción de modernas instalaciones, principio indispensable para cualquier intento en materia de prevención. En México se ha iniciado una gran reforma penal que principia a dar sus primeros frutos.”<sup>90</sup>

## 4.3. Venezuela

Se hace cada día más evidente la necesidad de fomentar una criminología crítica „Que comience por cuestionar las visiones imperantes sobre lo que es delito y quién es un delincuente. Pero hay que ir más allá. Hay que llegar hasta el estudio detenido de la ley,

---

<sup>89</sup> Ob. Cit. Pág. 126.

<sup>90</sup> Rodríguez Manzanera. Ob. Cit. Pág. 130.



de su formulación, de los procesos que intervienen para sancionar un hecho como delito y a un individuo como delincuente. Hay que conocer quiénes son los responsables en la sociedad de esta situación y las implicaciones que conllevan. Es más, hay que explorar históricamente de dónde ha surgido la visión que tenemos hoy en día sobre el delito.<sup>91</sup>

De esta suerte, la atención y la culpa, se colocaría más en las instituciones que generan las leyes, en la letra y el espíritu de éstas y en el poder que las esgrime y administra, que en el infractor y en los factores individuales y sociales que gravitan sobre él y determinan su comportamiento.

Existe información muy útil acerca de diversas tareas emprendidas por la comunidad de las naciones unidas para enfrentar la delincuencia. Los esfuerzos precursores desplegados en el siglo XIX y la primera parte del XX, hay que tomar en cuenta las tareas de la Organización de las Naciones Unidas a través de los congresos quinquenales sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. En ellos y en otros foros se ha mostrado la creciente preocupación compartida en lo que respecta al delito y la reacción pública, las nuevas formas de criminalidad que modifican a fondo la tradicional fenomenología del crimen, y el surgimiento consecuente de frentes comunes y proyectos coincidentes en los planos regional y mundial. Todo esto implica una expresión específica de la mundialización o globalización, desplegada a través de la trascendencia del delito y de los medios para enfrentarlo.

#### 4.4. Argentina

Los delitos más complejos se globalizan y tienen un impacto en la violencia de los barrios de Argentina. En Mendoza el crimen organizado es una de las prioridades de la seguridad.

Las crónicas policiales cuentan historias protagonizadas por bandas y pandillas, narcos, punteros, barras bravas y funcionarios corruptos. Los escenarios son ciudades grandes del país en mención.

---

<sup>91</sup> Peñaloza, Pedro J. **La prevención del delito: una asignatura pendiente.** Pág.199.





La justicia y la policía de Mendoza están destejando una trama con todos los componentes del crimen organizado. Es un acierto meritorio. Habilita a pensar sobre la necesidad de políticas de largo plazo para prevenir, combatir y erradicar este problema y su impacto en la inseguridad.

Como empresas, el crimen organizado tiene minoristas, distribuidores, encargados de la logística (por ejemplo para trasladar mercaderías ilícitas), seguridad, inteligencia y protectores (muchas veces en las fuerzas de seguridad o de control estatal), gerentes y socios capitalistas.

El crimen organizado aprovecha la debilidad social, política y económica. Creció en América Latina a partir de las políticas neoliberales que aumentaron la desigualdad y desmantelaron el poco aparato estatal y productivo.

Así generaron las condiciones que necesita para avanzar: Vacíos legales, corrupción, desempleo, informalidad y falta de capacidad para el control oficial. En Argentina tiene un impacto directo en los niveles de delito cotidiano como robos y homicidios

#### 4.5. Ecuador:

Entre los días 27 y 28 de enero del año dos mil ocho en la ciudad de Quito, CESC y FLACSO Ecuador organizaron el seminario internacional seguridad ciudadana en América latina: procesos políticos, políticas y prácticas.

El seminario tuvo por objeto el análisis de las políticas públicas de seguridad ciudadana que se implementan en América Latina y se desarrolló a puertas cerradas en la sede de FLACSO- Ecuador gracias a la colaboración del Programa de Estudios de la Ciudad, dirigido por Fernando Carrión y un equipo de jóvenes investigadores. Por parte del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile estuvieron presentes Hugo Frühling, director de CESC, y Ximena Tocornal, coordinadora del área de prevención del delito. Entre los expositores provenientes de Brasil, Argentina, Chile, Perú, Venezuela, El Salvador y México, además de los dueños de casa, se reunieron académicos e investigadores de



prestigiosos centros universitarios internacionales y también un grupo de gestores y profesionales de gobierno que desarrollan políticas y programas de prevención y tratamiento del delito y la violencia en la región.

La visión de cada uno de ellos permitió conformar un panorama en el cual se plasman los distintos sectores y voces que alimentan el debate por la seguridad tanto desde la academia, como desde el gobierno, el activismo y la sociedad civil.

Uno de los focos del evento fue proponer nuevas explicaciones para la falta de mejores resultados en seguridad pública. Desde un tiempo a esta parte, si bien se ha invertido una fuerte suma de dinero en la región y se registran avances parciales, la percepción de los expertos es que la situación actual no se condice con todos los esfuerzos incurridos.

La propuesta del seminario fue realizar, en primer lugar, un análisis político de las dificultades y obstáculos con que se enfrentan profesionales, técnicos y autoridades de gobiernos en diversos países.

Entre estas dificultades es importante explorar qué significa para las políticas de seguridad los reducidos períodos de gobierno (nacionales o locales), qué tanto se puede avanzar en cuatro años en materia de seguridad, intersectoriales y políticas sociales; y los ciclos electorales, considerando que este es un tema sensible y altamente utilizado en las campañas.

Asimismo, otro nivel de análisis dice relación con las estructuras y dinámicas políticas entre las instituciones encargadas de la seguridad. Tomando como ejemplos los casos de gobiernos federados como México, Brasil y Argentina, se discutió cómo la dinámica de la centralización, descentralización de recursos económicos y toma de decisión impactan en los márgenes de acción, protagonismo, seriedad y proyección de las políticas de seguridad a mediano plazo.

En un segundo momento, los expositores se abocaron a las dificultades que expresan relación con los diseños y modelos empleados comúnmente en las políticas públicas de seguridad en la región, así como con los recursos y capacidades disponibles.



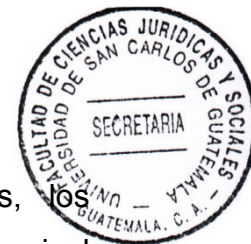
Es importante tener claridad de de hasta qué punto es la prevención una alternativa seriamente utilizada más allá de ser un bonito slogan con el cual es difícil estar en desacuerdo. A la hora de revisar políticas, planes y programas, es común encontrarse con un énfasis excesivo en el control en desmedro de la prevención y la planificación de largo aliento, que permita una mayor sustentabilidad de las políticas. En este mismo sentido, es imprescindible contar con los recursos económicos y humanos para la tarea de la prevención. Ello requiere un cierto nivel de capacitación y formación académica de los operadores y profesionales que se desempeñan en el área.

Una mejor preparación contribuye a una menor rotación y así a la sustentabilidad de los programas, que hoy por hoy sufren de un altísimo nivel de inestabilidad, en parte también, debido a la rotación de las autoridades de gobierno de las entidades que tienen a su cargo la intervención en esta materia.

Por último, durante el seminario también se dieron a conocer los resultados preliminares de una investigación desarrollada por el área de prevención del delito de CESC cuyo objetivo es reflexionar críticamente en torno a cómo se ha construido la noción de buenas prácticas en prevención del delito. Para ello, el área ha realizado una discusión de los antecedentes disponibles y está construyendo una amplia base de datos de microiniciativas a nivel latinoamericano que están siendo exploradas en detalle con la ayuda de los miembros de la RED + Comunidad + Prevención, bajo la noción de buenas prácticas.

FLACSO-Ecuador y CESC se encuentran desde ya trabajando en la publicación de un volumen que congrega los trabajos presentados en este seminario y que esperamos sea efectivamente un aporte para la comunidad interesada en la seguridad ciudadana tanto desde la universidad, el gobierno y la sociedad civil.

Existen dos grandes clasificaciones teóricas que se orientan a este al fin de prevención del delito. Una de ellas es la epidemiológica, y sociológica la otra. La primera desarrolla acciones de prevención primaria tomando como objetivo a la población en general y sus entornos físicos.



También promueve la prevención secundaria, cuyo foco son los sujetos, delincuentes, las víctimas. Ya la visión sociológica considera la prevención a nivel situacional, actuando sobre las situaciones que predisponen a la comisión de delitos. Abarca la administración, el diseño y la manipulación del entorno físico, controlando los instrumentos y objetos que puedan contribuir con la delincuencia.

En el nivel social, la perspectiva sociológica actúa sobre infractores potenciales y sus disposiciones, a través de procesos sociales. Las medidas de esta índole se dirigen a la población escolar y a los grupos juveniles, promoviendo oportunidades de estudio y de empleo. Finalmente, en el nivel comunitario o mixto, combina medidas situacionales con otras de orden socio-preventivas.

La conversación realizada por la Red de Policías de América Latina, el día 30 de octubre de 2008, durante una hora y media fueron debatidos los asuntos referidos a prevención del delito utilizando, como insumo para la reflexión, un documento producido para el encuentro virtual, en el cual se establecieron los conceptos básicos, presentados más arriba, sobre la noción de prevención y sus abordajes teóricos. La consigna se discutió entre miembros de la red representantes de diferentes países, entre ellos, Argentina, Guatemala, Brasil, México, Venezuela, El Salvador. Cómo se entiende el tema por los participantes.

La prevención demora en dar resultados, y el primero de ellos se ve en los cambios culturales que pueden observarse tanto en quienes tienen que administrar el poder (las autoridades políticas), como en el más humilde de los ciudadanos. Para reducir los delitos se necesita la intervención co-responsable, en las causas y factores que inciden en ellos.

Hoy en día, las respuestas y comportamientos de los gobiernos y de la sociedad civil se están orientando cada vez más hacia los programas preventivos. Esto resulta innovador, sobre todo para países como Guatemala, adiestrados más en reaccionar que en prevenir.



Conveniente sería, considerar aquí, si los paramilitares, que cometen acciones contrarias a las leyes, pueden equipararse al crimen organizado. Existe sí cierta organización que hace uso de la alta gerencia y eso puede entenderse como mafia, pero la homologación no es clara ni precisa. Dificultades que se reconocen son muchas, principalmente a nivel de desempeño y articulación institucional. Las cárceles, en Brasil, funcionan como una verdadera universidad del crimen. Desde ellas se comandan las acciones criminales en la ciudad de Río de Janeiro.

No existen perspectivas de recuperación ni de reinserción para la población carcelaria. Hay que señalar que existe una casi nula reinserción laboral, ya que las cárceles no constituyen un espacio de reinserción. Como ya fue señalado, este parece ser un aspecto común a los países de la región. Generalmente los organismos, como el centro argentino de atención a la víctima, son políticamente dependientes, por lo que están alejados de la realidad y también de los trabajos policiales, reduciendo sus acciones a un mero trabajo teórico.

La desarticulación con la que trabajan las diferentes corporaciones en Brasil repercute notablemente en las operaciones preventivas. La Guarda Municipal, en Brasil por ejemplo, que tiene un papel fundamentalmente preventivo de nivel primario, trabaja aislada. No se ha definido con claridad cuál es el papel de los organismos encargados de la seguridad pública (Poder Judicial, Ministerio Público, Policías). Sus acciones son aisladas y dependen de la opinión de la autoridad.

Casos y situaciones ejemplares En Brasil no existen, en líneas generales, políticas públicas, objetivas y consistentes de prevención terciaria, si bien en algunos casos se reconocen experiencias aisladas de reinserción gestionadas por la municipalidad. También pueden encontrarse algunos programas de reinserción de delincuentes, pero sin la participación de policías.

En general, el foco principal de la política pública, sobre todo en Río de Janeiro, siempre fue la represión. Los gobiernos de izquierda desarrollan un extrañamiento en



relación con las fuerzas policiales y atribuyen a su desempeño, equivocadamente, el aumento de la criminalidad. Hoy en día el gobierno federal ha impulsado la creación del Sistema Único de Seguridad Pública, que pretende fortalecer, calificar e integrar las fuerzas de seguridad. Este puede ser el principio de un cambio importante.

En 1970, en Venezuela, fue creada la dirección de prevención del delito en el Ministerio del Interior y Justicia, pero hasta el día de hoy persisten inconvenientes en materia de planificación y de recursos. La forma en que se ha abordado el tema siempre fue bajo una orientación fundamentalmente represiva, señalando la sanción y el castigo al comportamiento violento como lo más importante. Se está desarrollando un trabajo, promovido por la universidad, sobre educación andragógica, como actividad preventiva en conductas no deseables.

En Argentina, las políticas de seguridad se han transformado en ultra garantistas, al punto que es común oír la frase: La policía los mete presos y la justicia los larga. Actualmente se pretende bajar la edad de imputabilidad de 18 a 15 años, si bien es cuestionable que esto configure una medida preventiva. También existen actividades promovidas por organismos pero trabajan totalmente desvinculados de las fuerzas policiales y se mantienen como meros centros burocráticos.

Existe un slogan que circula como mensaje público y que dice -La seguridad es un problema de todos, si sabes algo o viste algo, hace algo-, por el que se apela al compromiso de toda la sociedad, pero hasta el momento no se ha tomado conciencia de su importancia. El slogan tal vez sería más adecuado si en lugar de hablar de problema, dijera responsabilidad.

Propuestas de abordaje y posibles cambios puntuales. En el caso de aceptar la reducción de la edad de imputabilidad, hay que aplicarla articulada con otras medidas, no puede ser una medida aislada. Es muy importante trabajar en aspectos como integración familiar, educación, cuestiones sociales y de igualdad.



La sociedad civil juega un papel muy importante, puede y debe presionar para que se diseñen políticas de Estado a largo plazo, y no políticas de gobierno. Generalmente, los gobiernos que valoran los éxitos de sus antecesores, suelen lograr éxito también con sus acciones. Lo que hacemos es como una gota de agua en el mar, pero si esa gota faltara, el mar la extrañaría.

Como vemos el tema de seguridad ciudadana, seguridad pública y la aplicación de políticas públicas para prevenir el delito es un denominador común en la región de América, ya que si gobierno y sociedad civil no trabaja conjuntamente no se podrán tener los efectos que se esperan y son tan urgentes en la sociedad actual, resultados que no se darán de no tomar en serio la implementación de verdaderas estrategias estatales y de gobierno para enfrentar el actual problema social.

Cuando nos referimos a criminología, inmediatamente se hace relación entre crimen, delito y delincuente, pero en la actualidad se dice que la criminología es una ciencia interdisciplinada que estudia el crimen, la personalidad del infractor y el factor social del comportamiento delictivo; así como el estudio de los elementos reales del delito, el comportamiento del delincuente, su conducta social y sus efectos.

Para el estudio del crimen, la delincuencia y el delincuente la criminología se apoya de otras ciencias que la auxilian en el estudio y comprensión del comportamiento humano.

Con el crecimiento de las ciudades y la población, la delincuencia tiende a aumentar cobrando más fuerza y viviéndose más compleja. Debido a esto cada vez más es una amenaza contra los pueblos y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de los países. La delincuencia ha evolucionado hasta volverse transnacional y ampliar su ámbito de operaciones que comprende el tráfico de armas, lavado de dinero, el tráfico de humanos, tráfico de drogas, que son las organizaciones más fuertes que se pueden observar en todos los países y sociedades del mundo, así como también la corrupción a todo nivel que acompaña a la delincuencia, también significa un gran retraso e impide



las inversiones en un país; por ende, el crecimiento económico también es afectado, ya que sin inversionistas no hay progreso ni fuentes de ingreso.

En el marco de la ejecución de una política criminal integral, debe formularse y ejecutarse políticas públicas que solucionen los problemas que pueden llevar a una persona a delinquir, tales como la violencia intrafamiliar, el bajo nivel de educación, el deficiente estado de salud mental, las condiciones de vulnerabilidad y la situación económica de la mayor parte de la población. Es por ello que en la lucha contra la inseguridad y la violencia se comenzó a tomar en cuenta entre los principales temas de la agenda y planes de desarrollo de los países, para asegurar la gobernabilidad democrática, las inversiones y la convivencia social.

Como parte de la investigación que se hizo, se estudiaron sistemas preventivos que tienen algunos países latinoamericanos en donde la delincuencia es igual o mayor que en Guatemala, en este trabajo se compararon países como Bolivia, Honduras, Ecuador, República Dominicana, Guatemala, donde la economía es sumamente baja y la mayor parte de la población es de clase media baja en su economía y es un factor muy importante a considerar en la prevención y combate de la delincuencia y el delito.

Realizando esta comparación con países como Argentina, Chile, Uruguay, México y Venezuela donde el ingreso per capital es muy superior, la población urbana es mucho más considerable; así como una clase media mucho más numerosa, la delincuencia actúa de otra forma.

De lo investigado se puede decir que uno de los grandes desafíos para el Estado en sí, en materia de seguridad pública y prevención del delito es que ante los hechos delictivos tendrá que cambiar de un modelo reaccionario centrado en la persecución y el castigo hacía un modelo preventivo basándose en prevenir y erradicar las causas que lo originan. Esto es necesario y lo ideal es afrontarlo conjuntamente con la sociedad, así poder revertir la situación caótica en la que nos encontramos e irle devolviendo a la sociedad lo que les corresponde.





Parte de la problemática también entre otros es el abandono de espacios públicos, la desintegración comunitaria, la desconfianza de la ciudadanía hacía las autoridades, la corrupción de las autoridades a todo nivel, responsables de hacer cumplir la ley, el incremento de consumo de drogas y la ausencia de los valores cívicos y morales.

Como bien es cierto que con el surgimiento de la sociedad surge el progreso, el bienestar, la educación, pero también la delincuencia y el delito, pero la delincuencia ya es parte integral de la sociedad, donde la mayor parte de los delincuentes se comportan como el resto de la población para no ser detectados. Es por ello que la experiencia y las investigaciones han demostrado que cualquier acción que se emprenda para prevenir la delincuencia y combatir el delito, no tendría el éxito esperado si no se cuenta con la participación ciudadana.

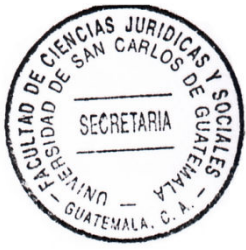
Considero que en el medio existen muchos juristas, expertos y personas con verdadero sentido social que tienen muchas ideas y ganas de colaborar, participar para construir un país en donde reine la paz, tranquilidad, seguridad, si el gobierno realmente le interesara erradicar esta problemática, invitaría a una mesa de trabajo a estas personas para crear esas estrategias gubernamentales que erradicarían o por lo menos minimizarían en gran cantidad la incertidumbre en la que se vive, por ende deberían de llevarse a la práctica. Segura estoy que los resultados no serían inmediatos pero en un futuro no muy lejano la sociedad estaría cambiando hacia ese soñado país.





## CONCLUSIONES

1. En el transcurso de la investigación, se determinó que no existen políticas públicas para la prevención del delito en Guatemala y de crearse las mismas, deben ser aplicables en toda la República, para evitar la falta de seguridad ciudadana, porque su incidencia provocaría la disminución de la violencia en el ámbito nacional.
2. Se estableció que el Estado de Guatemala no cuenta con una plataforma o base seria y fundamental de una política criminal de prevención del delito, y esto se ve claramente reflejado en los altos índices de criminalidad existentes en el país.
3. Se comprobó que la problemática de la falta de prevención del delito, deriva en hechos delincuenciales y sociológicos del país, teniendo como factores que coadyuvan a la comisión de delitos: la pobreza, el desempleo, la falta de educación, familias desintegradas, deserción escolar y deserción del hogar entre otros factores, aprovechados por los delincuentes y las pandillas para reclutar a estas personas para la comisión de hechos delictivos.
4. En el ámbito de prevención del delito así como el tema de seguridad ciudadana muchas veces las personas que ostentan los altos cargos y en quienes recae esta gran responsabilidad, no son precisamente las personas idóneas, con experiencia y conocedoras de la problemática en sí, sino personas nombradas por compromisos, situación que en la actualidad como país inmerso en un caos delincencial, no solucionaría la problemática existente.
5. El Estado de Guatemala, cuenta con las herramientas y las instituciones adecuadas para combatir y prevenir la delincuencia y el crimen; entre los que se encuentran: La Constitución Política de la República de Guatemala, El Código Penal y Procesal Penal, El Ministerio de Gobernación, El Ministerio Público, El Organismo Judicial, sin embargo, Guatemala se encuentra con un índice de delincuencia muy alto a nivel mundial.



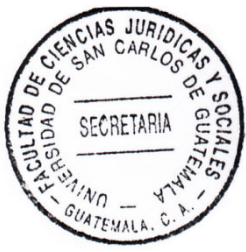


## RECOMENDACIONES

1. En Guatemala deben crearse políticas de prevención del delito, mediante mecanismos técnico jurídicos por estudiosos de la ley penal guatemalteca aplicables en toda la República, para evitar la falta comisión de hechos delictivos que contribuyan a su incidencia que provocaría el aumento de la violencia en el ámbito nacional.
2. El Estado de Guatemala debe desarrollar bases de una moderna política criminal de prevención del delito, haciendo uso de los organismos e instituciones, encargados de hacer cumplir la ley y velar por que se cumplan las mismas, quienes deben coordinar esfuerzos, los cuales deben descansar en no erradicar el crimen, sino controlarlo razonablemente, interviniendo en el origen del problema criminal y social, para neutralizar sus causas.
3. Rescate del menor y del joven de la calle: A nivel nacional, local y comunitario, se deben promover programas atractivos para dar nuevas opciones de ocupación al tiempo libre de los jóvenes, estableciendo actividades que compitan con las pandillas y ofrezcan una alternativa de actividad integradora. Se pueden establecer mecanismos que entreguen ampliamente subvención estatal para el establecimiento de componentes, organizaciones e iniciativas de la comunidad que puedan dedicarse al rescate de niños y menores. Además de tener una verdadera política gubernamental para minimizar la pobreza y el desempleo.
4. Las personas encargadas de elaborar la planificación de las políticas públicas de prevención del delito, deben poseer conocimiento de la problemática en toda su complejidad y en sus relaciones con los demás elementos de la prevención, para que dichos planes sean capaces de suministrar lineamientos y directrices a los entes públicos encargados de la seguridad y prevención delictiva.



5. Las instituciones responsables de aplicar la justicia en Guatemala y velar por que esta se cumpla, como el Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, La Procuraduría de los Derechos Humanos, el Organismo Judicial, así como el Sistema Penitenciario, deben coordinar esfuerzos para que las leyes se cumplan y se sienta la coercibilidad por parte del Estado y de esta forma minimizar los altos índices delincuenciales que hoy tienen en zozobra al país.



**ANEXO**



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Información personal:**

1. Profesión u oficio: \_\_\_\_\_
2. Fecha: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:**

Para contestar en forma afirmativa o negativa la pregunta directa que se le formula, coloque una X en el espacio correspondiente.

1. ¿Conoce la definición de criminología y de las ciencias auxiliares que ocupa para su estudio?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
2. ¿Tiene conocimiento del objeto de la criminología?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
3. ¿Considera legal la participación social en la seguridad ciudadana por la inseguridad existente en Guatemala?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
4. ¿Considera que las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana cumplen con la función de proporcionar seguridad y control de la delincuencia, función que les delega la Constitución Política de la República y la ley respectiva?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
5. ¿Tiene conocimiento del concepto de prevención del delito?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
6. ¿Considera que el Ministerio de Gobernación debe contar con programas de políticas públicas de prevención del delito para obtener bases de una moderna política preventiva?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_





7. ¿Considera que El Estado de Guatemala debe crear instituciones que coadyuven a la prevención del delito en niños y adolescentes procedentes de familias desintegradas, para que tengan igualdad de oportunidades en el estudio, valores morales, bienestar social, calidad de vida y salud entre otros aspectos?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

8. ¿Considera que el Estado de Guatemala, debe crear políticas públicas de prevención del delito, para prevenir la violencia en la República de Guatemala?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



## ANEXO A

### Presentación, análisis e interpretación de resultados

En este apartado se realiza un análisis jurídico porcentual de los cuestionarios que sirvieron de base para el trabajo de campo, con lo cual se explica cada respuesta de la muestra que se obtuvo de los entrevistados.

En la investigación de campo se tuvo la oportunidad de entrevistar a funcionarios de las instituciones que tienen mayor injerencia en cuanto a políticas públicas de prevención del delito se refiere y a seguridad ciudadana; entes encargados de crear las estrategias para contrarrestar la delincuencia; y encargados de brindar a la ciudadanía la seguridad que por mandato constitucional tienen derecho.

### Análisis jurídico

El presente estudio pretende determinar si en el Estado de Guatemala, ha creado o no políticas públicas para la prevención del delito, lo que deriva en la inseguridad para la población guatemalteca y si existieran estas políticas preventivas, se resolvería en un porcentaje evitar la comisión de hechos delictivos y por consiguiente la violencia.

Es importante que el Estado de Guatemala, al momento de determinar la existencia o inexistencia de políticas públicas de prevención del delito en todos los estratos sociales de la nación, sean aplicadas, para que en determinada forma se ayude a disminuir el índice delictual persistente en el país.

Previamente a impulsar un proceso de prevención de la violencia, el Estado debe cumplir con dar solución a los problemas estructurales y sociales de exclusión e impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos y a los delitos que terminan impunes.



De lo anterior, se determina que es necesario crear una normativa para la prevención del delito y presupuestos para sus programas y acciones; siendo necesario el ataque al mercado ilegal de armas, ya que niños y jóvenes pueden obtenerlas y caer en conductas delictivas, aprovechándose de la falta de seguridad estatal que actualmente se vive en Guatemala.

Debe ser interés del Estado, prevenir la violencia, a través de un conjunto sistemático de acciones no penales, organizadas y estructuradas para generar situaciones, bienes y servicios, dirigidas a mejorar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a ley, a la moral y la cultura propios de un Estado, a efecto de evitar el acaecimiento de hechos violentos materiales o psicológicos desde el Estado y desde la persona en contra de los derechos humanos individuales y colectivos.

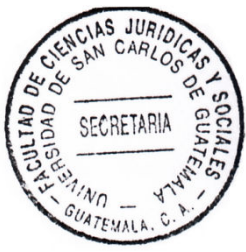
#### Metodología aplicada

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizaron el método deductivo para efectuar el estudio amplio de la prevención del delito, sus elementos esenciales y el procedimiento que el Estado de Guatemala debe de seguir para limitar el accionar de los delincuentes en la comisión de hechos delictivos. La metodología de síntesis se utilizó al momento de efectuar un resumen de los aspectos más importantes de la investigación y de esa manera poder emitir las conclusiones de mérito. También se hizo uso del método inductivo, para diseñar la encuesta practicada; el método analítico permitió efectuar un estudio teórico de los fenómenos y las conceptualizaciones. El método de síntesis se utilizó para sintetizar las conclusiones y recomendaciones de la investigación.



## Cuestionario de encuesta

Se diseñó un cuestionario estructurado que contiene ocho preguntas y esta se practicó a veinte funcionarios del Ministerio de Gobernación, del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, con la finalidad de obtener opiniones respecto a si existen o no políticas preventivas del delito, que favorezcan la seguridad ciudadana y otros conceptos relacionados con el presente estudio.





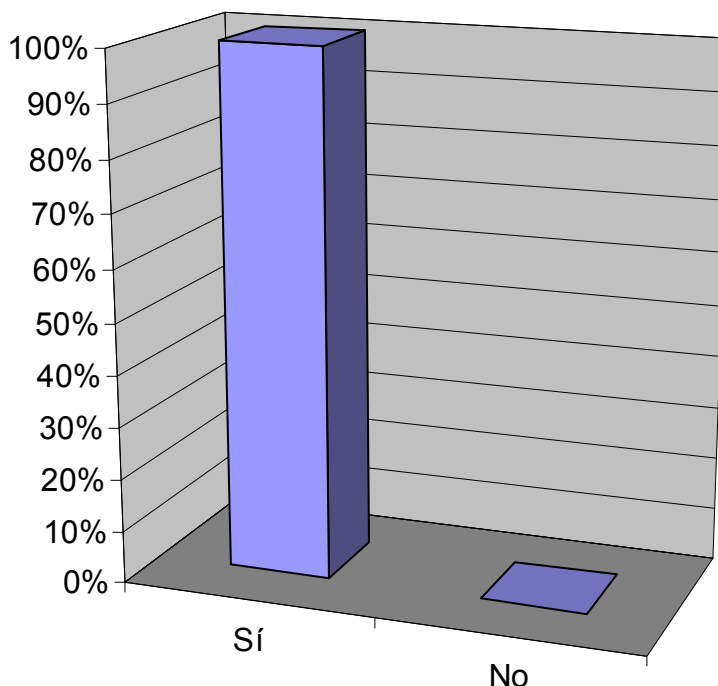
### Análisis porcentual

<b>Número de Pregunta</b>	<b>SÍ</b>	<b>Porcentaje Tabulado</b>	<b>NO</b>	<b>Porcentaje Tabulado</b>
1	20	100%	0	0%
2	17	85%	3	15%
3	0	0%	20	100%
4	2	10%	18	90%
5	19	95%	1	5%
6	20	100%	00	00%
7	20	100%	0	0%
8	20	100%	0	0%

En el recuadro anterior visualizamos los porcentajes de los resultados que la encuesta demostró, encuesta realizada a diferentes funcionarios del Ministerio de Gobernación, del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, resultados que se estarán interpretando y analizando a continuación de una forma individualizada para su mejor comprensión.

### Pregunta No. 1

¿Conoce la definición de criminología y de las ciencias auxiliares que ocupa para su estudio?



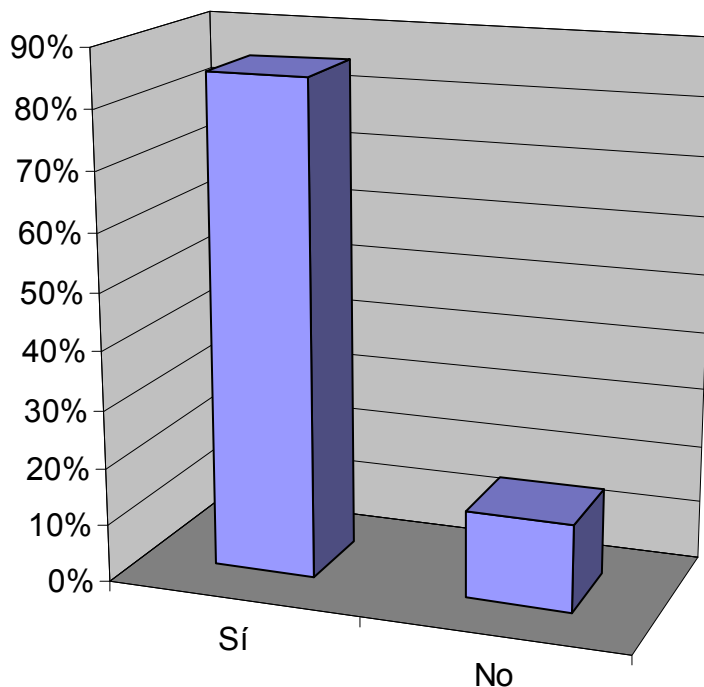
**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 100% manifestó que conoce la definición de criminología y de las ciencias auxiliares.

**Análisis:** El conocimiento que tienen sobre el tema los empleados y funcionarios encuestados, nos proporciona resultados más verídicos y apegados a la realidad, con la salvedad que dicho conocimiento es muy superfluo y solo lo manejan como para que les puede servir la criminología.

## Pregunta No. 2

¿Tiene conocimiento del objeto de la criminología?



**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

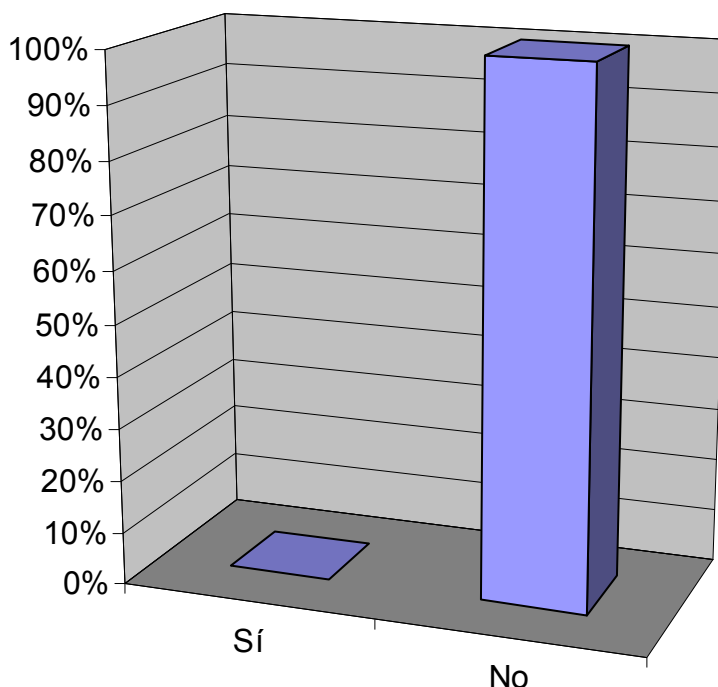
**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 90% manifestó que tiene conocimiento del objeto de la criminología, porque estudia el origen del delito y estudia al delincuente. El otro 10% manifestó que no tiene conocimiento del objeto de la criminología.

**Análisis:** Es necesario hacer notar que el tener los conocimientos básicos del objeto de la criminología en los profesionales, les proporciona más eficiencia y experiencia en su trabajo, ya que como entes encargados de velar por la prevención del delito y seguridad ciudadana, definitivamente son temas que deben manejar ampliamente.



### Pregunta No. 3

¿Considera legal la participación social en la seguridad ciudadana por la inseguridad existente en Guatemala?



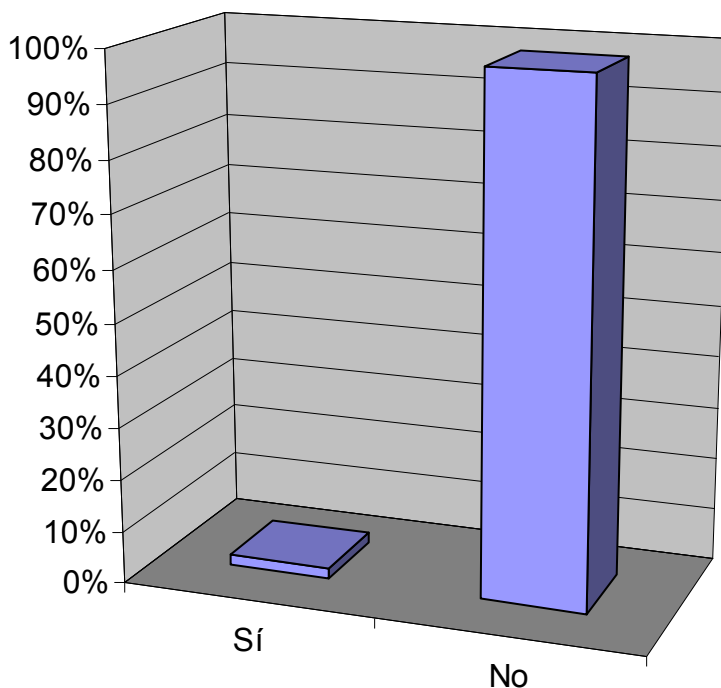
**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 100% manifestó que consideran ilegal la participación social en la seguridad ciudadana para protegerse de la inseguridad existente en Guatemala.

**Análisis:** El 100% de los encuestados manifestó que es ilegal la participación social en la seguridad ciudadana, pero que debido a esto se deben crear los medios para involucrar a la sociedad en temas de seguridad.

### Pregunta No. 4

¿Considera que las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana cumplen con la función de proporcionar seguridad y control de la delincuencia, facultad que les delega la Constitución Política de la República y la ley respectiva?



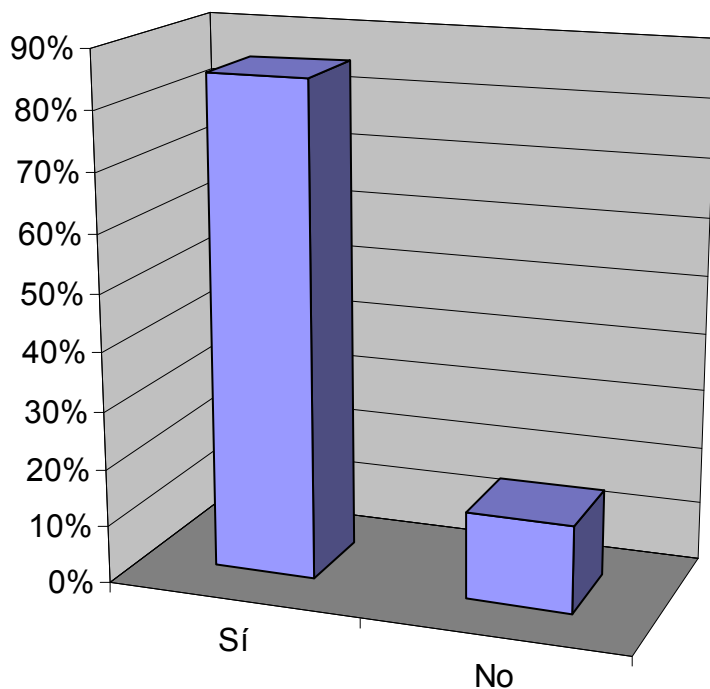
**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 100% manifestó que la Policía Nacional Civil no cumple con la obligación de proporcionar seguridad y control de la delincuencia, generando la comisión de delitos con mayor facilidad para los delincuentes.

**Análisis:** Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana no cumplen con su misión de proporcionar seguridad a la población y de controlar la delincuencia por las diferentes causas existentes, esto se debe a la falta de políticas públicas, falta de organización y toma de decisiones urgentes para erradicar los problemas.

### Pregunta No. 5

¿Tiene conocimiento del concepto de prevención del delito?



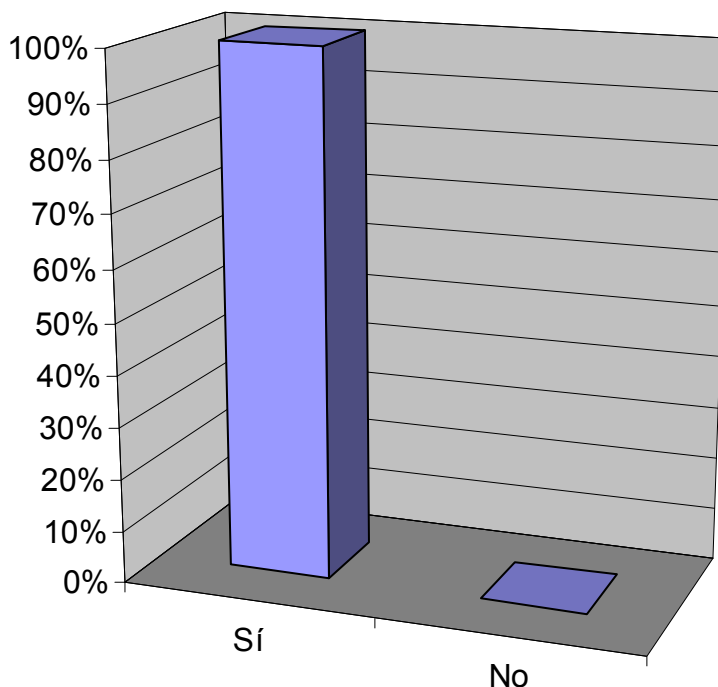
**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 90% manifestó que tiene conocimiento del concepto de prevención del delito; y el 10% no tiene conocimiento al respecto.

**Análisis:** La comprensión que tiene el personal encuestado sobre el concepto de prevención del delito da como consecuencia que los resultados sean buenos, toda vez que cuando se maneja la información saben a que se están enfrentando y cuáles son las medidas a optar para implementarlo.

### Pregunta No. 6

¿Considera que el Ministerio de Gobernación debe contar con programas de políticas públicas de prevención del delito para obtener bases de una moderna política preventiva?



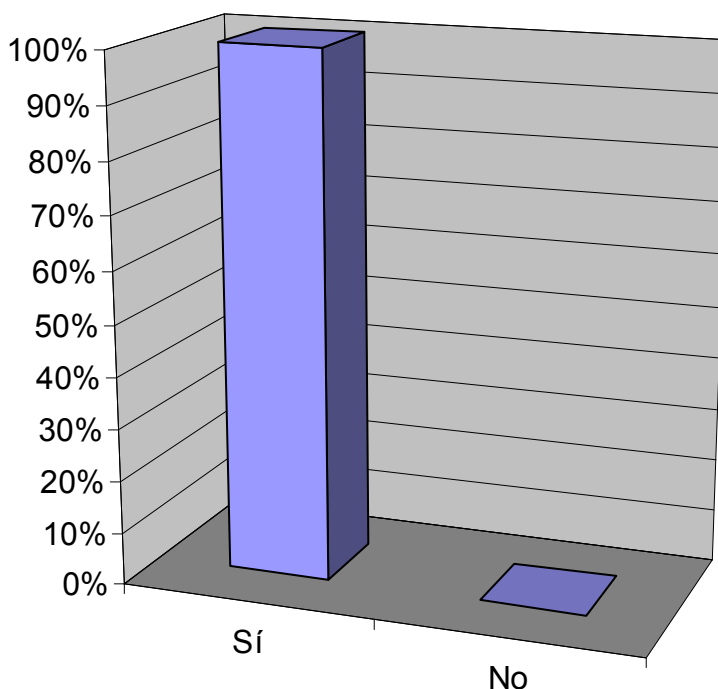
**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 100% considera que el Ministerio de Gobernación debe contar con programas de políticas públicas de prevención con la finalidad de minimizar la inseguridad derivada de la comisión de delitos contemplados en la ley penal.

**Análisis:** De acuerdo a las respuestas emitidas por los diferentes funcionarios y empleados encuestados, el Ministerio de Gobernación debe de contar con programas de políticas públicas para contrarrestar la inseguridad y la criminalidad que se vive en Guatemala.

### Pregunta No. 7

¿Considera que El Estado de Guatemala debe crear instituciones que coadyuven a la prevención del delito en niños y adolescentes procedentes de familias desintegradas, para que tengan igualdad de oportunidades en el estudio, valores morales, bienestar social, calidad de vida y salud entre otros aspectos?



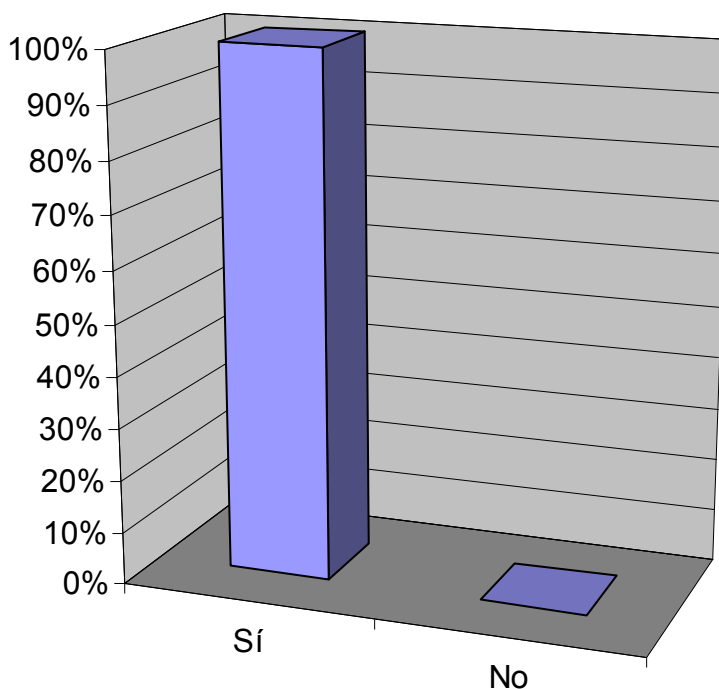
**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 100% considera que el Estado tiene la obligación de crear instituciones para la prevención del delito en niños y adolescentes de la calle y de procedentes de familias desintegradas.

**Análisis:** De acuerdo a las respuestas emitidas por los diferentes funcionarios y empleados encuestados, si se crearan las instituciones para prevenir el delito los mayores beneficiados serían los niños y adolescentes de la calle, ya que de esa forma se integrarían a la sociedad con mejores oportunidades e igualdad de condiciones, y poder optar a una mejor calidad de vida.

### Pregunta No. 8

¿Considera que el Estado de Guatemala, debe crear políticas públicas de prevención del delito, para mejorar la violencia en la República de Guatemala?



**FUENTE:** La encuesta fue realizada a funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional y Dirección Gral. De la Policía Nacional Civil.

**Interpretación:** De los 20 casos que constituyen el universo de la muestra investigada, el 100% considera que el Estado a través del Ministerio de Gobernación, debe crear políticas públicas de prevención del delito, para prevenir la violencia.

**Análisis:** Según los encuestados es necesario crear políticas públicas para la prevención del delito, pero es de mayor efectividad hacer cumplir la ley tal como lo manda la Constitución Política de la República de Guatemala, tomándose en consideración que existe mucha legislación pero que la misma no es aplicada con la coercibilidad para que la mayoría de hechos delictivos no queden impunes.





## BIBLIOGRAFÍA

- ARROYO ARROYO, Luis. **El problema de los delincuentes penales**. Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios, Madrid: (s.e.) 1946.
- BARATTA, Alessandro. **Criminología crítica y crítica del Derecho Penal**, México: Ed. Siglo XXI, 1986.
- Biblioteca de la Paz. **Recopilación y análisis de fundación paz ciudadana**. Propuestas para la prevención y control del Delito, Guatemala: (s.e.) 1998.
- CASTEJÓN, Federico. **La legislación penitenciaria española**, Madrid: (s.e.) 1914.
- CECCALDI, Pierre. **Prevención**. En revista Internacional de Política Criminal, (s.l.i.) ONU, (s.e.) 1963.
- DE GONZÁLEZ MARISCAL, Olga Islas. **Modelo lógico del derecho penal**, Congreso Internacional de Derecho Penal, Ponencia presentada en el Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM, México: (s.e.) 2006.
- DE LA TEJERA Y MAGNIN, Lorenzo. **Estudios penitenciarios**, Madrid, (s.e.) 1916.
- Fundación Mexicana Cambio XXI, seguridad pública y justicia, retos y propuestas, México, (s.e.) 1949.
- GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio. **Criminología**, Valencia: Ed. Tirant Lo Blanch. 1996.
- GARZA SALINAS, Mario. **Políticas públicas y seguridad en el marco de la acción del Estado**. (s.l.i.) (s.e.) (s.f.)
- GARRIDO GUZMÁN, Luis. **Compendio de ciencia penitenciaria**, Ed. Revista de Estudios Penitenciarios, Madrid: (s.e.) 1962.
- GOUBAUD, Emilio. **Asociación para la prevención del delito con maras en Guatemala, APREDE**, Guatemala, (s.e.) 2005.
- <http://www.ciidh.org>. (30 de julio de 2009)
- [http://www.comunidadyprevencion.org/opinion\\_11.html](http://www.comunidadyprevencion.org/opinion_11.html) (14 de agosto de 2009)
- <http://www.monografias.com/trabajos27/seguridadciudadana/seguridadciudadana>. (20 de agosto de 2009)
- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. **Tratado de Derecho Penal**, Editorial Losada, Buenos Aires, Argentina: (s.e.) 1969.





- KAISER, Gunther. **Una introducción a sus fundamentos científicos**, Criminología, (s.l.i.) (s.e.) 1988.
- MARCÓ DEL PONT, Luis. **Precursores del penitenciarismo**, Colombia: Ed. Librería del Profesional, 1979.
- MARÍAS, Julián. **Historia de la filosofía**, Madrid: Ed. Alianza Universidad Textos, 1941.
- MORO, Tomás. **Utopía**, México: Ed. Porrúa, 1978.
- MUÑOZ MOLANO, Gerardo. **Prisión y conducta**, Colombia: Ed. Librería del Profesional, 1979.
- NAVARRO BATRES, Tomas Baudilio. **Cuatro temas de derecho penitenciario**, Guatemala: Ed. Tipografía Nacional, 1970.
- NEWTON, MA. Programas de Salud y Desarrollo Humano. Centro de Educación del Desarrollo, (s.l.i.) (s.e.) 2001.
- PELAEZ, Michelángelo. **Introducción al Estudio de la Criminología**, Buenos Aires: Ed. Depalma, 1966.
- PEÑALOZA, Pedro J. **La prevención del delito: una asignatura pendiente**, México, Porrúa, (s.e.) 2004.
- PÉREZ, Álvaro O. **Curso de criminología**, Bogotá: Ed. Temis, 1986.
- POVEDA PERDOMO, Alberto. **Derecho penal amigo**, Madrid: Grupo Editorial Ibañez, 2005.
- REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Política Criminal, Reacción Social Punitiva**, Guatemala: Universidad Rafael Landívar, (s.e.) 1996.
- REYES ECHANDÍA, Alfonso. **Lecciones de criminología**, Bogotá, Colombia, Ed. Temis, S. A., 1988.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. **Criminología**, Argentina: Ed. Porrúa, S.A. 1996.
- ROSAS RAMÍREZ, Salomón, **La seguridad pública en México, elementos para el diseño de una política pública en el Distrito Federal**, México: Tesis, Universidad Iberoamericana, (s.e.) 1998.
- SAMAYOA, Salvador. **La prevención social de la delincuencia como eje central de la seguridad pública**, PNUD, San Salvador. [www.femica.org/archivos/dis\\_samayoa.htm/](http://www.femica.org/archivos/dis_samayoa.htm/) [www.ocavi.com/docs\\_files/file\\_160.pdf](http://www.ocavi.com/docs_files/file_160.pdf). (20 de agosto de 2009).



THIAGO CINTRA, José. **Seguridad nacional, poder nacional y desarrollo**, México, (s.e.) 1991.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley del Organismo Judicial.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

**Código Penal.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.